

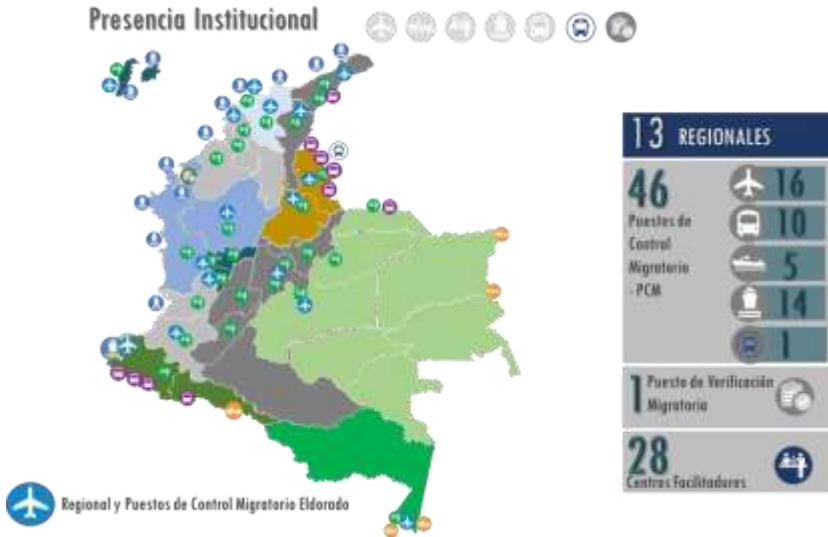
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, artículo 219º del Decreto Ley 019 de 2012, el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Concurso de Méritos.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y un (1) Puesto de Verificación Migratoria, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



Migración Colombia nace de la necesidad de transformación y modernización del Estado Colombiano, como un organismo técnico especializado, encargado de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano, a partir de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, y de otros instrumentos de la Política Pública (Visión Colombia 2019, Política Integral Migratoria: CONPES 3603 de 2009, Sistema Nacional de Migraciones: Ley 1465 de 2011, Política Exterior Colombiana).

De otra parte, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente. Dicho sistema se denominó Sistema de Gestión el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

La reglamentación de los sistemas mencionados anteriormente se realiza con la adopción del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado mediante Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Es importante precisar, que este modelo adoptado se ha constituido como un instrumento de administración pública que permite a las entidades guiar sus estrategias y cursos de acción para generar mayor valor a la ciudadanía. En este sentido, Migración Colombia mediante Resolución 0415 de 2018, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, establecido en el Decreto 1499 de 2017.

Mediante el Decreto Ley 4062 de 2011, en el artículo 11 y 20, se establecieron las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Talento Humano dentro de las cuales se destaca la generación de estudios para mejorar la calidad de los servicios, la implementación mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional, la dirección del proceso gerencial del Talento Humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo entre otros relacionados. Estos componentes de la gestión institucional son de gran relevancia para la provisión eficaz de trámites y servicios, así como el desarrollo adecuado de la gestión institucional de cada uno de los procesos conformados en Migración Colombia.

Así las cosas, MIGRACIÓN COLOMBIA tiene importantes responsabilidades relacionadas con la consolidación de la gestión de la entidad en el 2022, año en el cual se da inicio al cierre del ciclo de gobierno actual y se vienen ejecutando proyectos de alto nivel estratégico para el Estado, para lo cual cuenta con el proyecto de inversión aprobado: "Consolidación de las capacidades institucionales del servicio migratorio colombiano a nivel nacional", que está alineado con la política actual en materia migratoria, con los planes de la entidad así como con la visión proyectada de cara al 2022, esto es: "En el año 2022, Migración Colombia, como la Autoridad Migratoria, será reconocida a nivel mundial por ser innovadora y modelo de buenas prácticas en gestión migratoria".

El citado proyecto lo constituyen varias actividades dentro de las cuales se encuentra la actividad correspondiente al Sistema Integrado de Gestión. Dentro de este ítem se destinaron para la vigencia 2022 los recursos para la elaboración de estudios de desarrollo organizacional para la optimización de recursos y mejorar la gestión de la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

De lo anterior, se identifica que, para atender dicha necesidad, la Entidad requiere contratar los servicios de una organización con la experiencia y atributos que beneficien los fines del estudio organizacional, el cual está enfocado a la identificación de cargas de trabajo y alineación de procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema Integrado de Gestión.

De otra parte, el Decreto 1800 de 2019, por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo, definió que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

- a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
- b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
- c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
- f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

Así mismo, el citado Decreto indica que, si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.

• SITUACIÓN ACTUAL:

En la actualidad, Colombia se enfrenta a grandes retos en relación con la migración, asunto que ha venido ocupando un espacio importante en las agendas tanto de la comunidad internacional, como del país. Hace tan solo unos años, en Colombia la población extranjera residente, como porcentaje del total de población, no superaba el 0.2%, convirtiéndolo en uno de los países con menor población extranjera residente. No obstante, hoy en día el país cuenta con un número importante de migrantes que superan en gran medida lo registrado, pues han encontrado en este territorio nuevas facilidades y oportunidades. Así, Colombia de ser típicamente un país de origen de migrantes, se ha convertido en un país que actualmente debe gestionar la migración de destino, de colombianos en retorno, de migrantes en tránsito hacia terceros países y de flujos de personas que entran y salen continuamente por los pasos habilitados en nuestro país.

La principal causa que ha llevado a este cambio en el comportamiento migratorio interno, ha sido el movimiento de flujos masivos de personas provenientes de nuestro país vecino, Venezuela. Aun así, este no es el único fenómeno que se ha presenciado con fuerza en los últimos años, ya que los flujos migratorios regulares de todo tipo de nacionalidades, presentan un crecimiento promedio del 9% anual, lo cual nos impone retos de una atención eficaz y oportuna, que revista de mayor seguridad en los procedimientos. De igual forma, el cambio de las políticas de otros países, hace que Colombia se convierta en un medio de tránsito para alcanzar otros destinos; y fenómenos de tráfico de migrantes, trata externa y falsedad de documentos, nos impulsan a ser cada día más eficientes, para hacer frente a estos delitos transnacionales.

Es por eso que Migración Colombia, como la autoridad migratoria nacional, ha venido formando un capital humano idóneo, que dé respuesta a las necesidades actuales institucionales, sin embargo, la capacidad de atención va de la mano con el máximo de productividad a la que pueden llegar nuestros funcionarios y tecnologías aplicadas a los procesos, a fin de afrontar grandes y progresivos volúmenes de flujos migratorios, trámites y actividades migratorias; en esa línea se ha venido innovando con proyectos, tecnología y regulaciones, como lo es la puesta en funcionamiento de la balsa migratoria en Leticia, el uso de tecnología biométrica por Iris (Biomig) y la facilitación migratoria a través del Permiso Especial de Permanencia, entre otros, lo cual ha posicionado a Migración Colombia como ejemplo de eficiencia en la gestión pública, con acciones oportunas y de calidad en sus procesos, alcanzando varios reconocimientos del gobierno y de organismos certificadores.

Para seguir fortaleciendo la gestión de la Entidad, se hace necesario trabajar en estrategias de largo plazo, que permitan lograr una capacidad de respuesta de mayor agilidad, en el marco de la seguridad de procesos y confiabilidad de la atención, dichas estrategias integran el uso de mecanismos normativos, así como la aplicación de tecnologías y la adecuada administración de las fases de planificación, gestión y desarrollo del talento humano que nos permita contar con la capacidad instalada adecuada para ejercer las funciones establecidas para la Entidad.

Es así que la Entidad, como primer paso para establecer sus principales objetivos y estrategia se ha propuesto un nuevo horizonte enfocado en el fortalecimiento de sus capacidades y a la ampliación del ámbito de reconocimiento como gestora de buenas prácticas en servicio migratorio. Así mismo, Migración Colombia bajo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y el Sector Relaciones Exteriores, ha formulado su gestión institucional enfocada a la mejora continua a través de aspectos como la innovación, la previsión de los cambios en la migración, la integración social y la adecuada atención de los migrantes.

El cambio constante del entorno en aspectos de tipo social, político, económico y tecnológico, tiene como consecuencia la necesidad de transformación y cambios organizacionales, que permitan atender de forma oportuna y eficiente las necesidades de la ciudadanía y de las partes interesadas pertinentes a la organización, garantizando una correcta provisión de los servicios y ejecución de los procesos y el cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, las características económicas y sociales de las regiones son un factor esencial para orientar las políticas y acciones públicas, desarrolladas en las diferentes estrategias y cursos de acción institucional.

Análisis Normativo - Régimen Constitucional y de Relaciones Exteriores.

El Congreso de la República, a través de la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011¹ escindió unos ministerios y otorgó precisas facultades al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública. Es así como Migración Colombia, bajo una nueva visión de Estado, fue adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y erigida como un organismo civil de seguridad, encargada de ejercer funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco del servicio al ciudadano y la garantía de la Soberanía Nacional.

Las siguientes son las principales normas que rigen el funcionamiento de la Entidad, en relación con la estructura, planta de personal, régimen salarial y prestacional, manual de funciones y competencias:

¹ “Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

- El Decreto 4057 de 2011, por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 4062 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura”
- El Decreto 4063 de 2011 “Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y se dictan otras disposiciones”
- El Decreto 4064 de 2011 “Por el cual se establecen equivalencias de empleos y se dictan otras disposiciones en materia salarial y prestacional”.
- El Decreto 0069 de 2013 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”.
- El Decreto 1176 de 2014, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”.
- El Decreto 1178 de 2014 “Por el cual se adiciona el Decreto 4064 de 2011”.
- El Decreto 0167 de 2016, “por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”
- El Decreto 0494 de 2017, “por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”

El Régimen de Personal de Migración Colombia fue establecido por el Artículo 28º del Decreto 4062 de 2011, del Presidente de la República, establece:

“ARTÍCULO 28. Régimen de personal. A los empleados de Migración Colombia les aplicará en materia de administración de personal y de carrera el régimen general establecido para los servidores de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

El régimen salarial y prestacional aplicable a los empleados de Migración Colombia será el que señale el Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades otorgadas en la Constitución y en la Ley 4ª de 1992.”

Por otra parte, el manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad fue actualizado con base en los lineamientos establecidos por el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que han sido expedidas recientemente, para lo cual se expidió la Resolución 2199 de 2020 por parte del Director General de la Entidad, definiéndose en un mismo acto administrativo las equivalencias de los empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Tabla 1. Normas Relacionadas con el Objeto del Estudio

NORMA	OBSERVACIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Se destacan los siguientes artículos:</p> <p>ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.</p> <p>“ARTÍCULO 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. [...]”.</p> <p>“ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción”.</p> <p>“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. [...]”</p> <p>ARTICULO 210. Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa. Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.</p>
Decreto 4062 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura”	Decreto de creación y conformación orgánica y funcional de Migración Colombia.
Decreto 1067 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”	Regulación frente a las actividades de control, verificación y documentación y demás que atañen a Migración Colombia.
Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”	Relacionado frente al Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión y conformación de los diferentes comités para la gestión y el desempeño institucional.
CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela (23 de noviembre de 2018)	Política que traza la ruta para la atención de la población migrante desde Venezuela en el mediano plazo y de fortalecimiento de las capacidades del Estado colombiano para atender el fenómeno a nivel nacional y territorial.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	Este documento busca establecer e implementar estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, vivienda y seguridad, en la que se enmarca Migración Colombia.
Decreto 216 de 2021 “Estatuto Temporal de Protección”	Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1800 de 2019	Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022² “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”

El Plan Nacional de Desarrollo -PND “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, se constituye en el documento de política pública por excelencia que identifica y determina los mandatos de política del gobierno del Señor Presidente de la República Iván Duque Márquez.

Dicho plan identifica para las diferentes entidades que componen la administración pública del orden nacional, los planes y programas que deberán ponerse en marcha para el cumplimiento de las metas de gobierno.

Migración Colombia desprende la formulación de su plan Estratégico Institucional y la integración al Plan Estratégico Sectorial de acuerdo con la acción “D” del siguiente pacto estructural:

Tabla 2. Plan Nacional de Desarrollo Pacto por la Legalidad

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”		
Pacto estructural	I	Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley.
	A	Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.
Acciones	B	Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos.
	C	Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos
	D	Colombia en la escena global: política exterior responsable, innovadora y constructiva
	E	Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Tradicionalmente, Colombia ha sido punto de flujos migratorios hacia otros países. Sin embargo, a partir del año 2013, se ha evidenciado una nueva tendencia en el patrón migratorio del país, en particular con una creciente inmigración extranjera que busca a Colombia como destino regular o como plataforma de tránsito irregular hacia terceros países. Dicha tendencia, se explica por los recientes mecanismos de facilitación migratoria, el resultado de los esfuerzos en política exterior, el crecimiento económico nacional y las condiciones de seguridad que se vienen consolidando desde hace algunos años.

Con una población mundial estimada de 7 mil millones de personas, 1 de cada 7 en el mundo es migrante de acuerdo con cifras del (DAES - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas, 2013), actualmente se estima que en el mundo hay 232 millones de migrantes internacionales y 740 millones de migrantes internos (PNUD, 2009), por lo cual la movilidad humana es sin duda uno de los mayores retos a los que se enfrentan los gobiernos, tanto aquellos que reciben migrantes como a quienes los envían.

En este contexto, los Estados miembros de la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), han suscrito políticas de Gobernanza Migratoria, las cuales brindan elementos esenciales para facilitar la migración y la movilidad de manera ordenada, segura, regular y responsable a través de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Bajo esta misma disposición e interés de parte de los Estados, el 3 de octubre de 2016 se emitió la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, que expresa la voluntad de los dirigentes hacia la protección de los derechos humanos y su corresponsabilidad en la materia, y acordará la manera en que cada país cumplirá con los compromisos que benefician a refugiados, migrantes, comunidades y países de acogida. En este escenario, se considera a la OIM como el organismo principal a escala mundial en el ámbito de la migración. Dicha declaración incluye planes concretos con respecto a la forma de consolidar estos compromisos; buscando avanzar hacia este marco integral de gobernanza migratoria.

Entorno Tecnológico.

Siendo la migración una situación de alto impacto para los gobiernos, se hace necesario evaluar el apoyo de las tecnologías para fortalecer los procesos de control y seguridad frente a los distintos fenómenos migratorios que se pueden presentar. El uso de herramientas de captura de información, así como de facilitación de los procesos migratorios, se han convertido en un gran apoyo para la gestión de los países en la materia. En regiones como Centroamérica ante los riesgos asociados a la migración, se han implementado mecanismos como el uso de Apps que permitan a los migrantes informarse de forma confiable evitando, con ello ser víctimas de traficantes o de tratantes que suelen usar mecanismos como el Facebook para conectarse con estos grupos poblacionales.

Migración Colombia es una entidad con un carácter eminentemente técnico especializado, requiere disponer de una adecuada plataforma tecnológica que le permita cumplir con las disposiciones gubernamentales sobre acceso, tratamiento y difusión de la información; para ello ha dispuesto del desarrollo y optimización de sistemas de información como lo son: el Sistema Hotelero en el cual los administradores de los hoteles registran sus huéspedes de origen

² LEY 1955 DE 2019 . por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

extranjero y Centro de Consulta Ciudadana C3; aplicación ambiente web del área de servicio al ciudadano, Migración Automática y recientemente el sistema de control por medio de reconocimiento biométrico BIOMIG.

La modernización tecnológica como eje estratégico y reto institucional, se concentra en el proyecto de Migración en Línea, cuyo objetivo principal es analizar y diseñar una solución para agilizar los procesos migratorios, mediante la validación anticipada de viajeros reportados por las aerolíneas y empresas de transporte de pasajeros a través de un servicio Web, logrando con ello paralelamente optimizar la operación migratoria³ y direccionar el rol de los Oficiales de Migración a otros ámbitos de la autoridad migratoria, más allá de la atención de flujos migratorios, como la atención de fenómenos migratorios en términos de Soberanía Nacional, Facilitación y Seguridad.

No obstante, estos desarrollos tecnológicos no eliminan la necesidad de contar con el talento humano especializado y capacitado que lo opere, mantenga y aplique la correspondiente validación y análisis de los datos e información que generan dichas herramientas tecnológicas, que servirán para la toma de decisiones de la Alta Dirección y del Gobierno Nacional.

CONTEXTO INTERNO

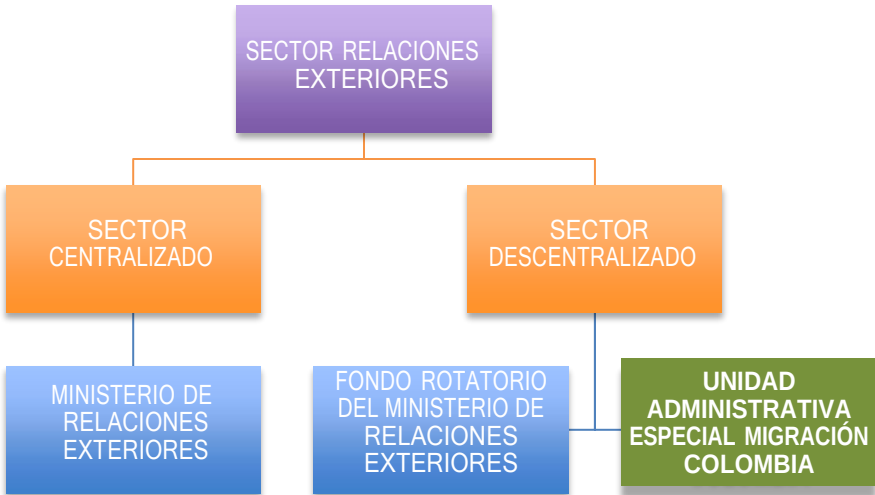
La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia fue creada con el propósito de establecer un organismo técnico especializado encargado de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano mediante el Decreto 4062 de 2011, que en su artículo 1º reza: “...*Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Créase la Unidad Administrativa Especial, como un organismo civil de seguridad, denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores...*”

Funciones Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- 1. Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria.
- 2. Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
- 3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.
- 4. Ejercer funciones de Policía Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para las actividades relacionadas con el Objetivo de la entidad, en los términos establecidos en la ley.
- 5. Capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.
- 6. Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, en desarrollo y de conformidad con la política migratoria.
- 7. Expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.
- 8. Recaudar y administrar los recursos provenientes de la tasa que trata la Ley 961 de 2005 modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- 9. Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3º de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- 10. Coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, bajo los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades competentes.
- 11. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción y cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia migratoria.
- 12. Las demás que le sean asignadas.

Estructura Sectorial.

Ilustración 1. Estructura Sector Relaciones Exteriores



Fuente: Elaboración propia a partir del Manual Estructura del Estado - Departamento Administrativo de la Función Pública

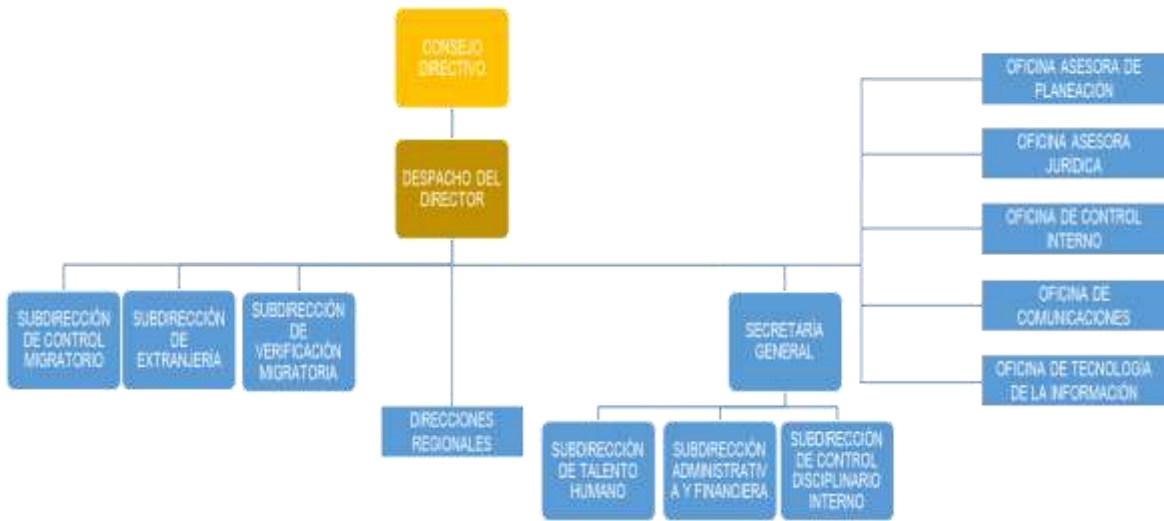
Migración Colombia se encuentra adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero hace parte del sector descentralizado del sector junto con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

³ La operación migratoria es entendida como el control migratorio, la verificación migratoria y las actividades de extranjería.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Estructura Organizacional Migración Colombia.

Ilustración 2. Estructura Organizacional Migración Colombia.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación (Decreto 4062 de 2011)

El Consejo Directivo de Migración Colombia está compuesto por:

- El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado. Quien lo presidirá.
- El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- El Ministro de Transporte o su delegado.
- Un (1) representante del Presidente de la República.

Distribución Geográfica y Direccionamiento Estratégico.

Bajo el modelo de autoridad migratoria, Migración Colombia, a través de su direccionamiento estratégico definió su estructura geográfica de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución Geográfica UAEMC

DIRECCIONES REGIONALES		PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO	CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS	PUESTOS DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA
1.	AEROPUERTO EL DORADO	1		
2.	AMAZONAS	3	1	
3.	ANDINA		5	
4.	ANTIOQUIA - CHOCO	6	2	
5.	ATLANTICO	4	2	1
6.	CARIBE	3	3	
7.	EJE CAFETERO	2	3	
8.	GUAJIRA	5	3	
9.	NARINO	7	1	
10.	OCCIDENTE	2	2	
11.	ORIENTE	7	2	
12.	ORINOQUIA	3	3	
13.	SAN ANDRES	3	1	
TOTAL		46	28	1

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

A su turno, las Direcciones Regionales cuentan, según su tamaño, jurisdicción, cantidad de empleos distribuidos, con diferentes grupos internos de trabajo los cuales se resumen de la siguiente manera:

Tabla 3.1. Grupos Internos de Trabajo Nivel Regional						
No	REGIONAL	GIT Procesos de Apoyo	GIT Control Migratorio	GIT Verificación Migratoria	GIT Extranjería	GIT Interdisciplinario Misional
1	AMAZONAS	1				1
2	AEROPUERTO ELDORADO	1	4	1		
3	ANDINA	1		1	2	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

4	ANTIOQUIA	1	1	1	2	
5	ATLÁNTICO	1	1	1	2	
6	CARIBE	1	1	1	2	
7	EJE CAFETERO	1		1		1
8	GUAJIRA	1	1	1	2	
9	NARIÑO	1	1	1	2	
10	OCCIDENTE	1	1	1	2	
11	ORIENTE	1	1	1	2	
12	ORINOQUIA	1				1
13	SAN ANDRES	1				1
	Total	13	11	10	16	4

Fuente: Subdirección de Talento Humano.

Lo anterior sumado a un nivel centralizado desde donde se realiza la operación administrativa y gerencial a nivel nacional el cual cuenta con las siguientes áreas:

- Dirección General
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Tecnología de la Información
- Secretaría General
- Subdirección de Talento Humano
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Subdirección de Control Disciplinario Interno
- Subdirección de Control Migratorio
- Subdirección de Extranjería
- Subdirección de Verificación Migratoria

Misión

Ejercer control como autoridad migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano de manera técnica y especializada, brindando servicios de calidad, en el marco de la Constitución y la ley.

Visión

En el año 2022, Migración Colombia, como la Autoridad Migratoria, será reconocida a nivel mundial por ser innovadora y modelo de buenas prácticas en gestión migratoria.

Partes Interesadas

Las partes interesadas de Migración Colombia, constituyen los grupos de valor a los cuales se dirigen todas las actividades de la entidad en pro de satisfacer sus necesidades.

Las partes interesadas pertinentes al Sistema Integrado de Gestión bajo los criterios de la norma ISO 9001:2015, se registran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Partes Interesadas UAEMC

Ministerio de Relaciones Exteriores	Capacidad de gestion, cumplimiento de metas institucionales y sectoriales	Comites: Sectorial de Gestion y Desempeño, Directivo Informes de gestión	Indicadores del Sector, metas de gobierno	4.2, 9.3.2
Funcionarios y Sindicato	Desarrollo personal y profesional, resultados de las evaluaciones de ambiente laboral y riesgo psicosocial	Evaluacion de ambiente laboral, Plan Institucional de Formación y Capacitación, Programa de entorno laboral saludable, acuerdo colectivo	Indicadores del proceso de Gestión de Talento Humano	4.2, 9.3.2

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Sistema Integrado de Gestión.

El Sistema Integrado de Gestión de Migración Colombia está conformado por los sistemas de Gestión de Calidad (SGC), Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Seguridad de la Información (SGSI) todos ellos dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en articulación con el Sistema de Control Interno.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Eje Calidad⁴

- Fortalecer las competencias y el desarrollo integral de los servidores públicos de Migración Colombia para dar respuesta a las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.
- Lograr que la plataforma tecnológica institucional sea efectiva para facilitar y optimizar las actividades misionales y de soporte de la Entidad.
- Implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión que conlleve a mejorar el desempeño de la Entidad.

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo⁵

- Contribuir con el diseño de estrategias para la prevención, intervención y control de los eventos asociados con el desarrollo de los Desórdenes Musculo Esqueléticos, derivados de la actividad de trabajo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, permitiendo mejorar las condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios.
- Prevenir los efectos en la salud, ocasionados por la exposición a factores de riesgo psicosocial mediante la evaluación, identificación, intervención y seguimiento de los casos presentados, con el fin de optimizar las condiciones de trabajo y bienestar de los funcionarios mediante acciones de control, promoción y prevención.
- Vigilar, controlar y disminuir eficazmente, los factores de riesgo y los casos de Enfermedad Cardiovascular (ECV) identificados en la entidad, fomentando la prevención, el autocuidado y evitando el deterioro de las condiciones de salud identificadas por factores propios de la labor asignada.
- Identificar los factores de riesgo presentes en labores misionales que requieran trabajo en alturas, con el fin de establecer medidas de intervención que minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes, lesiones o enfermedades en los funcionarios.
- Sensibilizar a los funcionarios de la importancia del orden y aseo en el lugar de trabajo, para prevenir accidentes e incidentes laborales.

Eje Ambiental⁶

- Establecer las acciones que permitan prevenir los impactos ambientales significativos generados por el desarrollo de las actividades de Migración Colombia en todos los Puestos de Control Migratorio, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Oficina Administrativas, a través de la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad 2017-2022.

Eje de Seguridad de la Información⁷

- Proteger los activos de información de acuerdo con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información para mantenerlos en niveles aceptables.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, contratistas, proveedores, terceros, aprendices, practicantes y clientes de Migración Colombia.

Eje Control Interno

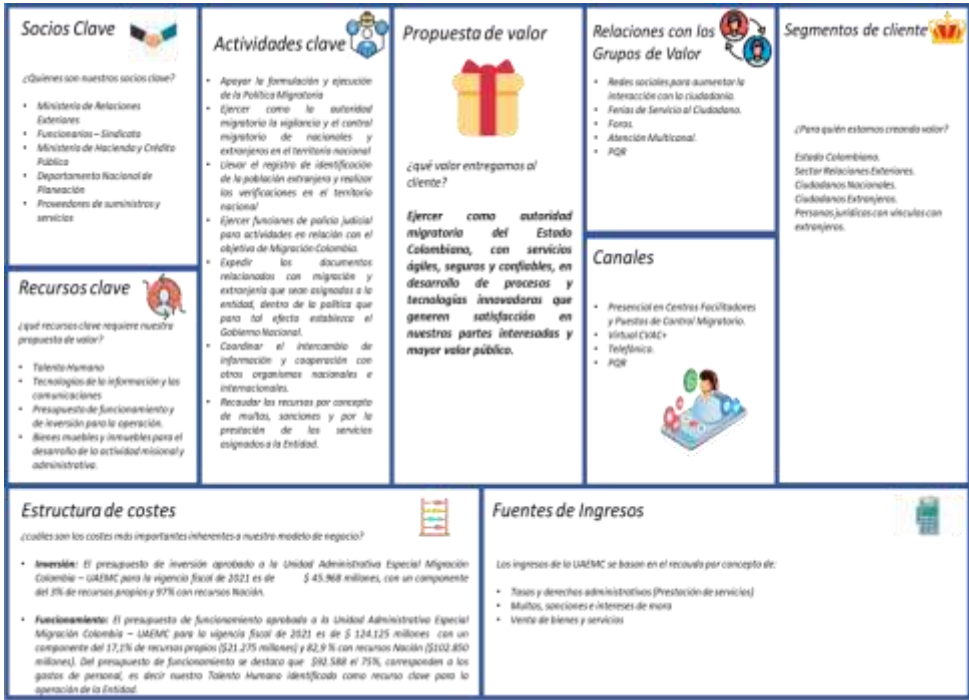
- Implementar acciones de tratamiento y controles eficaces sobre los riesgos institucionales y de corrupción de la entidad que eviten su ocurrencia en los diferentes procesos de la entidad, así como la evaluación independiente a la gestión del SIG.

Cadena de Valor

La Cadena de Valor de Migración Colombia permite identificar los factores diferenciadores institucionales, a partir de un ejercicio de diagnóstico estratégico, que conlleve a un mayor enfoque de la gestión y resultados, a partir del desarrollo del modelo CANVAS, en el cual concentramos sobre nuestra propuesta de valor todos los demás conceptos relacionadas al modelo de negocio de la Entidad, que tiene como propósito servir a la ciudadanía.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Ilustración 4. Cadena de Valor Modelo CANVAS Migración Colombia



Mapa de Procesos

Migración Colombia desarrolla su operación a partir de los procesos Estratégicos (Incluyen aquellos procesos que definen, despliegan la estrategia y están ligados a factores claves para lograr la visión de la Entidad, dentro de los cuales la Gestión del Talento Humano es fundamental para alcanzar las metas propuestas por el Gobierno Nacional), Procesos Misionales (Incorporan los procesos que generan el producto o servicio que se entrega al ciudadano e inciden directamente en su satisfacción), Procesos de Apoyo (Integrado por aquellos procesos que dan soporte y proveen los recursos necesarios para el funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación y seguimiento) y los Procesos de Evaluación y Seguimiento (Lo conforman aquellos procesos encargados de evaluar y analizar el desempeño del Sistema en términos de eficacia y eficiencia, conforme a los requisitos de las normas, así como la mejora de acciones necesarias para cumplir los requisitos de los clientes y aumentar su satisfacción).

Ilustración 6. Mapa de Procesos



Prestación de los Servicios

En la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se tienen definidos diez y seis (16) procesos dentro de la clasificación estratégica, misional, apoyo y evaluación y seguimiento. Actualmente Migración Colombia como organismo civil de seguridad, encargado de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, desarrolla su gestión en el territorio nacional, a través de los siguientes procedimientos asociados:

Tabla 5. Procedimientos UAEMC

PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Procedimiento Plan de Acción Institucional	EDP.01

⁴ Resolución 0717 de 2017. Por la cual adopta los elementos esenciales del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
⁵ Resolución 1433 de 2018. Por la cual se adoptan las políticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
⁶ Resolución 1007 de 2017. Por la cual adopta los elementos esenciales del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
⁷ Resolución 1351 de 2018. Por la cual se actualiza la política general de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Procedimiento Plan Estratégico Institucional	EDP.03
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Estudios Organizacionales	EDP.04
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Análisis de la dinámica migratoria y su prospectiva	EDP.10
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Distribución Presupuestal	EDP.13
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Anteproyecto de Presupuesto	EDP.14
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Traslado Presupuestal Interno	EDP.15
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Traslado Presupuestal Externo	EDP.16
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Solicitud Vigencias futuras	EDP.17
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Cajas menores	EDP.18
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Gestión Recursos FONSET	EDP.19
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Descarga y consolidación de las bases de datos pertenecientes a los procesos misionales de la Entidad	EDP.20
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Aprovechamiento de base de datos	EDP.21
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Visualización estadística de tableros por proceso	EDP.22
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Elaboración y control de Documentos del SIG	EDP.23
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Procedimiento Elaboración de documentos de apoyo - Boletines Migratorios	EDP.24
Direccionamiento Estratégico	Procedimiento	Gestión Cooperación Internacional	EDP.09
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento conteo físico de bienes	AGAP.01
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento traslado de bienes	AGAP.05
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento Seguimiento y control de Servicios Públicos y/o Privados	AGAP.06
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento baja definitiva de bienes	AGAP.10
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento egreso de bienes	AGAP.11
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento ingreso y almacenamiento de bienes	AGAP.13
Gestión Administrativa	Procedimiento	Procedimiento adquisición de bienes inmuebles	AGAP.15
Gestión Administrativa	Procedimiento	Solicitud de Intervención y/o Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Muebles y Equipos no Tecnológicos	AGAP.17
Gestión Administrativa	Procedimiento	Registro, legalización y asignación del Parque Automotor	AGAP.19
Gestión Administrativa	Procedimiento	Revisión y Mantenimiento del Parque automotor	AGAP.21
Gestión Administrativa	Procedimiento	Indemnización de bienes ante las Aseguradoras	AGAP.22
Gestión Administrativa	Procedimiento	Actualización Inmobiliaria	AGAP.23
Gestión Comunicación	Procedimiento	Planeación de la comunicación Estratégica	AGCMP.01
Gestión Comunicación	Procedimiento	Gestión de la Comunicación Interna	AGCMP.02
Gestión Comunicación	Procedimiento	Creación y Divulgación de Información	AGCMP.03
Gestión Comunicación	Procedimiento	Monitoreo de Medios	AGCMP.04
Gestión Contractual	Procedimiento	Mínima Cuantía	AGCP.06
Gestión Contractual	Procedimiento	Contratación Directa	AGCP.07
Gestión Contractual	Procedimiento	Procedimiento selección abreviada (subasta, menor cuantía), Licitación y Concurso de méritos	AGCP.08
Gestión Control Disciplinario Interno	Procedimiento	Procedimiento verbal	EVCDP.02
Gestión Control Disciplinario Interno	Procedimiento	Procedimiento Ordinario	EVCDP.03
Gestión Control Migratorio	Procedimiento	Control y autorización de Ingreso al país	MCP.01
Gestión Control Migratorio	Procedimiento	Control y autorización de salidas del país	MCP.02
Gestión de Control Interno	Procedimiento	Procedimiento Planeación Servicios de Auditoría	EVGCIP.01
Gestión de Control Interno	Procedimiento	Procedimiento Auditoría Interna de Gestión	EVGCIP.03
Gestión de Control Interno	Procedimiento	Procedimiento Auditoría Interna de Calidad	EVGCIP.05
Gestión de Control Interno	Procedimiento	Procedimiento Informes OCOI y Relación Entes Control	EVGCIP.06
Gestión Documental	Procedimiento	Radicación y Distribución de Comunicaciones Oficiales	AGDP.01
Gestión Extranjería	Procedimiento	Expedición Cédulas de Extranjería	MEP.05
Gestión Extranjería	Procedimiento	Expedición Certificados de Movimientos Migratorios Presencial (CMM) solicitados de manera electrónica y presencial	MEP.06

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Gestión Extranjería	Procedimiento	Procedimiento expedición Permiso Temporal de Permanencia (PTP) solicitados de manera electrónica y presencial	MEP.08
Gestión Extranjería	Procedimiento	Procedimiento Expedición Salvoconducto	MEP.10
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento gestión de vigencias futuras	AGFP.03
Gestión Financiera	Procedimiento	Devolución de dineros consignados a favor de la Entidad por trámites migratorios y sanciones administrativas	AGFP.05
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento formulación y ejecución del programa anual mensualizado de caja	AGFP.06
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento ejecución de pagos presupuestales	AGFP.09
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento gestión de ingresos de la entidad	AGFP.10
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento reporte al sistema de cuenta única nacional	AGFP.11
Gestión Financiera	Procedimiento	Procedimiento ejecución de pagos no presupuestales	AGFP.12
Gestión Jurídica	Procedimiento	Procedimiento conciliación prejudicial	AGJP.02
Gestión Jurídica	Procedimiento	Respuestas a Consultas y demás Requerimientos	AGJP.03
Gestión Jurídica	Procedimiento	Procedimiento cobro coactivo	AGJP.04
Gestión Jurídica	Procedimiento	Procedimiento cobro persuasivo	AGJP.05
Gestión Jurídica	Procedimiento	Procedimiento resolución recursos segunda instancia	AGJP.06
Gestión Jurídica	Procedimiento	Registro y control de cartera correspondiente a multas y sanciones enviadas para cobro a la Oficina Asesora Jurídica	AGJP.08
Gestión Mejora	Procedimiento	Procedimiento Gestión de No Conformidades	EVGMP.01
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Sugerencias y Felicitaciones - PQRDSF	ESCP.01
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Orientación al Ciudadano	ESCP.02
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Agendamiento de citas para trámites de Extranjería	ESCP.03
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Agendamiento de citas de verificación migratoria	ESCP.04
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Actualización de la Base del Conocimiento	ESCP.05
Gestión Servicio al Ciudadano	Procedimiento	Informes de Servicio al Ciudadano	ESCP.07
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Nómina	ATHP.04
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Programas de Bienestar Social	ATHP.11
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Notificación, registro, investigación de incidentes, accidentes de trabajo o tránsito	ATHP.12
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Reintegro y Rehabilitación Integral	ATHP.13
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Control del consumo alcohol y sustancias psicoactivas	ATHP.14
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Calificación de Enfermedad Laboral	ATHP.15
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Administración de estímulos e incentivos Mejores Equipos de Trabajo	ATHP.18
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Ingreso de personal	ETHP.01
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Bienvenida - Inducción y Entrenamiento	ETHP.02
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Evaluación del Desempeño Laboral para servidores de Carrera Administrativa y Periodo de Prueba	ETHP.05
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Movimientos de personal (Reubicación y traslados o permutas)	ETHP.07
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Procedimiento Gestión de certificaciones y requerimientos de información de personal	ETHP.08
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Retiro de personal v4	ETHP.09
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Liquidación y recobro de incapacidades y licencias	ETHP.10
Gestión Talento Humano	Procedimiento	Administración de estímulos e incentivos mejores servidores públicos	ETHP.06
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Gestión de Servicios externos	EGTP.03
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Nuevos desarrollos - Control de cambios de software	EGTP.04
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Administración de bases de datos	EGTP.05
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Pruebas de Software	EGTP.06
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Mantenimiento Red Interna de Datos	EGTP.07
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Administración de servidor de producción	EGTP.08
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Verificación del Software de Seguridad	EGTP.09
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Mantenimiento de equipos informáticos	EGTP.13
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Procedimiento Gestión de alertas de almacenamiento	EGTP.14
Gestión Tecnológica	Procedimiento	Creación, modificación o retiro de perfiles de usuario	EGTP.10

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Gestión Verificación Migratoria	Procedimiento	Verificación y Procedimiento Administrativo Sancionatorio	MVP.01
---------------------------------	---------------	---	--------

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Nota: La anterior información puede variar de acuerdo a necesidad de los procesos.

Servicios y Trámites de Migración Colombia

De acuerdo con la Ley 961 de 2005, el Decreto-Ley 19 de 2012, los Decretos 4062 de 2011, 1067 de 2015, 2840 de 2013 y 132 de 2014, se definen los trámites y servicios que debe prestar la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, alineados con las funciones de la Entidad los cuales se ajustan a su vez los objetivos y políticas del sector relaciones exteriores.

Servicios Migratorios

- Permiso de Ingreso y Permanencia - PIP⁸
- Permiso de Ingreso de Grupo en Tránsito - PGT⁹
- Cobros por reciprocidad¹⁰

Trámites Migratorios

- Permiso por Protección Temporal ¹¹
- Permiso Temporal de Permanencia - PTP¹²
- Cédula de Extranjería¹³
- Salvoconducto - SC¹⁴
- Registro de Extranjeros¹⁵
- Certificado de Movimientos Migratorios o Condición Migratoria¹⁶
- Reporte de Extranjeros - SIRE ¹⁷
- Migración Automática¹⁸
- Permiso Especial de Permanencia.¹⁹

Procedimientos Administrativos

- Procedimiento Administrativo Sancionatorio²⁰

Planta de Personal

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenta con un personal distribuido en sus 13 regionales y un nivel centralizado de acuerdo con las siguientes denominaciones de empleo:

Tabla 6. Personal UAEMC

CARGO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
AGENTE DE MIGRACIÓN				11		11
AGENTE DE SEGURIDAD					41	41
ASESOR		3				3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO					33	33
CONDUCTOR MECÁNICO					28	28
DIRECTOR GENERAL	1					1
DIRECTOR REGIONAL	13					13
JEFE DE OFICINA	2					2
JEFE DE OFICINA ASESORA		3				3

8 Artículo 55, Decreto 19 de 2012; artículos 17, 20 y 21; Capítulo 11, Sección 2, Decreto 1067 de 2015.

9 Artículo 2.2.1.11.2.5, Decreto 1067 de 2015

10 Resolución UAEMC 1459 de 2017. Por la cual se implementa el cobro de una tarifa por reciprocidad

11 Decreto 216 de 2021. Adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria

12 Artículo 56, Decreto 19 de 2012; artículo 2.2.1.11.2.7 Decreto 1067 de 2015

13 Artículos 2.2.1.11.4.4 al 2.2.1.11.4.7, Decreto 1067 de 2015

14 Capítulo 4º, Decreto 2840 de 2013 y Artículo 2.2.1.11.4.9, Decreto 1067 de 2015

15 Artículo 2.2.1.11.4.1, Decreto 1067 de 2015

16 Artículo 3º, Ley 961 de 2005 y artículo 54, Decreto 19 de 2012

17 Parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.11.5.1 y artículos 2.2.1.11.5.2; 2.2.1.11.5.3; 2.2.1.11.5.4; 2.2.1.11.5.5; 2.2.1.11.5.6; 2.2.1.11.5.7; 2.2.1.11.5.8; 2.2.1.11.5.9; 2.2.1.11.5.10; 2.2.1.11.5.11 y 2.2.1.11.5.12, Decreto 1067 de 2015

18 Resolución UAEMC 1689 de 2013. Establece el servicio de Migración Automática para viajeros habituales; y artículo 2.2.1.11.7.5, Decreto 1067 de 2015

19 Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores 5797 de 2017. Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia. Resolución UAEMC 1272 de 2017, Resolución 361 de 2018, Resolución 2033 de 2018 y Resolución 3317 de 2018.

20 Resolución UAEMC 0359 de 2015. Por la cual se ordenan unas delegaciones de la UAEMC y se toman otras determinaciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

OFICIAL DE MIGRACIÓN				1067		1067
PROFESIONAL DE MIGRACIÓN			112			112
PROFESIONAL ESPECIALIZADO			51			51
PROFESIONAL UNIVERSITARIO			92			92
SECRETARIO EJECUTIVO					59	59
SECRETARIO GENERAL	1					1
SUBDIRECTOR GENERAL	6					6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO				75		75
TOTAL	23	6	255	1153	161	1598

Fuente: Subdirección de Talento Humano

De esta manera, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia tiene el propósito de llevar a cabo el análisis de carga laboral, que permitirá identificar los diferentes balances y necesidades de cada dependencia en cuanto a empleos, teniendo como base los manuales de funciones y competencias laborales que rigen cada uno de esos empleos y permiten valorar los empleos existentes en la planta de la Entidad y por otro lado proyectar un esquema funcional acorde a condiciones técnicas y normativas. En el estudio se tendrá en cuenta los niveles jerárquicos de los empleos, se estudiará la Información recolectada para determinar los factores cuantitativos y cualitativos que hacen que el servidor cumpla o no con las funciones descritas en su Manual de Funciones y Competencias Laborales y determinará si hay sobrecarga de funciones para los servidores y si hay empleos que están siendo subutilizados.

• VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

Con la contratación de la necesidad identificada en el presente estudio, se podrá establecer un diagnóstico integral que permita identificar mejoras a aplicar en materia de:

- Actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales
- Redistribución de los empleos a nivel nacional conforme la normatividad vigente y necesidades del servicio
- Elaboración de solicitud de rediseño institucional con posible ampliación de la planta de personal de acuerdo con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, evaluación de la estructura organizacional de la entidad permitiendo evidenciar si la misma se ajusta a las necesidades del modelo de operación o, por lo contrario, si se requiere de ajustes en la estructura y en la conformación de los grupos internos de trabajo que permitan maximizar la operación.
- Identificación del tiempo mínimo, máximo y estándar de trabajo de las actividades y tareas que ejecuta cada área.
- Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS V17.
	Consecutivo.	13.
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Consolidación de las capacidades Institucionales del servicio migratorio a nivel Nacional.	
Código BPIN No.	2018011000159.	

Igualmente, con la contratación que solicita la Oficina Asesora de Planeación de Migración Colombia, busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Consolidación de las capacidades Institucionales del servicio migratorio a nivel Nacional. Consolidar el sistema de gestión de la entidad mediante un enfoque que impacte en el cambio cultural de la organización, genere mayor confianza y valor público.
Meta.	Contribuir al direccionamiento de la Entidad a través de lineamientos y mecanismos de articulación y gestión que faciliten el alcance de los objetivos organizacionales.
Actividad principal.	Estudios de Desarrollo Organizacional.
Actividad desagregada.	Estudios de Cargas Laborales.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Elaborar estudios de desarrollo organizacional y asignación optima de recursos tendientes a mejorar la gestión de la entidad.
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Productos	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	06	Asesoramiento de estructuras organizacionales

2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El contratista deberá adelantar el estudio de cargas laborales en todas las dependencias del nivel Centralizado y Regional de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (**ver anexo 1 Modelo Geográfico UAEMC**), abarcando las actividades que se desarrollan en las caracterizaciones de los procesos, procedimientos, guías, instructivos, y demás documentación que identifica el desarrollo funcional de Migración Colombia.

El contratista deberá realizar la evaluación del modelo de operación de Migración Colombia con base en los resultados del análisis de cargas para lo cual emitirá documento estudio donde se puedan identificar los resultados y recomendaciones a que haya lugar.

Dentro del documento estudio que emitirá el contratista se deberá analizar las recomendaciones que se consideren relevantes en atención la estructura del manual de funciones, que propendan por su mejora y actualización (**ver anexo 2 Manual de Funciones UAEMC**)

Para el desarrollo de las actividades descritas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	<div>Realizar las sesiones de trabajo con las áreas del nivel centralizado y regional conforme la metodología establecida.</div> <div>Recolectar la información de las cargas laborales</div> <div>Realizar el análisis del modelo de operación.</div> <div>Realizar el análisis del manual de funciones.</div>	<div>Informe de actividades realizadas.</div> <div>Soportes de las sesiones con las áreas.</div> <div>Cuestionarios aplicados</div>

1. Planeación

El contratista contará con un máximo de **10 días calendario** a partir de la emisión del acta de inicio, para analizar toda la documentación e información relevante para la ejecución contractual. Para ello, Migración

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Colombia pondrá disposición la información que sea requerida en relación con el objeto de la contratación o indicará los enlaces web donde reposa dicha información.</p> <p>Documentos del SIG</p> <table><tr><th>TIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Caracterizaciones</td><td>16</td></tr><tr><td>Manuales</td><td>13</td></tr><tr><td>Guías</td><td>131</td></tr><tr><td>Procedimientos</td><td>94</td></tr><tr><td>Instructivos</td><td>19</td></tr></table> <p>Nota: Esta información puede variar por necesidad de los procesos.</p> <p>Posterior a los 10 días calendario el contratista deberá sesionar reunión con el supervisor del contrato, para establecer los parámetros base de ejecución del contrato, para lo cual el contratista asistirá a la reunión con todo el equipo de trabajo. En esta sesión se presentará de forma preliminar el cronograma y metodología a aplicar.</p> <p>La metodología que defina el contratista deberá estar sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía de Diseño y Rediseño Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, sin embargo, podrá tener variaciones que por experticia técnica del contratista sean considerables y cuenten con la aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>En todo caso con base en el tiempo, recursos, y elementos de contexto externo el contratista podrá adelantar la actividad de sensibilización de forma virtual con las áreas del nivel centralizado y nivel regional previa autorización del supervisor, las cuales contarán con el acompañamiento de un gestor de proceso definido por la Oficina Asesora de Planeación. Para ello, se emitirá un listado con datos de contacto con los funcionarios delegados como gestores.</p> <p>Para efectos del diseño del cronograma este deberá tener la aprobación del supervisor del contrato y deberá desagregar las 3 fases descritas en el presente capítulo.</p> <p>Entregables de la Fase:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cronograma de trabajo proyectado con base en el marco de duración estimado en el plazo contractual.• Metodología para el desarrollo del ejercicio.• Informe de sensibilización que permita identificar los asistentes a las sesiones. <p>Duración estimada de la fase: 30 días calendario.</p> <p>2. Aplicación de la Metodología</p> <p>Para el desarrollo de la fase de aplicación de la metodología, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato, los cuestionarios aplicables a las áreas del nivel centralizado y regional para el levantamiento de información.</p> <p>El contratista deberá analizar la documentación y su aplicabilidad en las áreas y regionales de acuerdo con la estructura organizacional de Migración Colombia, incluyendo los sistemas de información o herramientas de registro que sean aplicables.</p> <p>El contratista deberá agendar los espacios de reunión con las áreas del nivel centralizado y regional dejando registro de las reuniones que realice. Dichas reuniones tendrán el propósito de recopilar información cualitativa y cuantitativa que permita contextualizar el proceso de análisis de frecuencias y tiempos que se desarrollan en cada una de las áreas y regionales. Para ello, el contratista deberá tener presente la aplicabilidad de la metodología y herramientas vigentes definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el rediseño organizacional.</p> <p>Al finalizar la fase de aplicación de la metodología el contratista deberá entregar un informe donde se identifiquen las actividades adelantadas y el resultado general de las reuniones adelantadas con las áreas y regionales, así como las conclusiones que correspondan.</p> <p>De igual forma el contratista en esta fase hará el análisis del modelo de operación y del manual de funciones y competencias de la UAEMC, para los cuales emitirá las recomendaciones que correspondan en el informe técnico final.</p> <p>Entregables de la Fase:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de actividades realizadas.• Soportes de las sesiones con las áreas.• Cuestionarios aplicados	TIPO	CANTIDAD	Caracterizaciones	16	Manuales	13	Guías	131	Procedimientos	94	Instructivos	19
TIPO	CANTIDAD												
Caracterizaciones	16												
Manuales	13												
Guías	131												
Procedimientos	94												
Instructivos	19												

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Duración estimada de la fase: 90 días calendario.</p> <p>3. Consolidación y análisis de resultados</p> <p>En esta fase el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">Organizar la información recolectada sobre el análisis de carga laboral, con base en el instrumento de captura, para lo cual dicho instrumento deberá estar desarrollado en libros de Excel por área y regional.Analizar los resultados de las cargas laborales con base en el ejercicio de encuestas, datos estadísticos y demás información recopilada en el ejercicio.Elaborar y presentar el informe técnico final que cuente con el análisis en el estudio de cargas laborales, el modelo operacional y el manual de funciones, así como las recomendaciones sobre ajustes que procedan. <p>Para el caso de los documentos que soportan el levantamiento de las cargas laborales deberán realizarse en documento tipo Excel que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">Fecha de levantamiento de informaciónÁrea o regionalProcesoProcedimiento relacionado o actividad caracterizada relacionadaTareaCantidad de veces que se repite la tarea en el mesTiempo mínimo de ejecución de la tareaTiempo máximo de ejecución de la tareaTiempo promedio de ejecución de la tareaTiempo estándar de ejecución de la tareaTiempo total en horas hombre por nivel de cargo y denominación de empleoTiempo total en horas hombre por procedimiento o actividad caracterizadaTiempo total en horas hombre por procesoTotal horas requeridas al mes por nivel y denominación de empleoTotal personal requerido por nivel y denominación de empleo teniendo como base el número de horas establecido por ley a empleados públicos y el régimen de personal de la Entidad. <p>El archivo Excel de cada área y regional analizada, deberá entregarse como libro protegido entregando la clave de protección al supervisor del contrato. Podrá compilarse en un solo archivo Excel o en varios archivos siempre y cuando se puedan identificar de forma individual las áreas y regionales analizadas.</p> <p>3.1. Revisión del modelo de operación</p> <p>El contratista revisará y analizará el esquema de procesos de la entidad y su modelo de operación con base el Decreto 4062 de 2011, las caracterizaciones de los procesos y demás documentación relevante para el conocimiento organizacional. Para el análisis del mismo y las recomendaciones correspondientes sobre ajustes el contratista deberá definir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Formato para el reporte de novedades en relación con el modelo de operación definido, versus la aplicación en campo.Recomendaciones sobre ajustes en documentación de los procesos con relación a las novedades identificadas.Recomendaciones sobre ajustes al modelo de operaciónRecomendaciones sobre ajustes en la estructura organizacional <p>3.2. Revisión del manual de funciones.</p> <p>El contratista revisará y analizará el manual de funciones actual de la UAEMC, para lo cual con base en los resultados obtenidos en el trabajo de campo, emitirá las recomendaciones atendiendo los siguientes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none">Niveles de empleo adecuados para desarrollar las tareas (Profesional, Técnico, Asistencial)Alineación del manual de funciones con las actividades que se desarrollan en los procesos.Recomendaciones sobre perfiles para el desarrollo de actividades especializadas. <p>Levantamiento de información</p> <p>El contratista definirá la metodología de recopilación de información relativa a datos cifras históricos y actuales que sean requeridos para el desarrollo del presente estudio. Dicha información será la base de cálculo de tiempos y repeticiones de las actividades desagregadas de cada área y regional, con base en la estructura y procesos que se ejecuten en cada uno de ellos.</p> <p>Análisis cualitativo y cuantitativo</p> <p>El contratista deberá realizar el análisis cualitativo y cuantitativo que permita determinar el número de personas adecuado para el desarrollo de las actividades de las áreas y regionales identificando en el análisis cualitativo los perfiles adecuados para ejecutar las labores cuando con ocasión del ejercicio se identifiquen desviaciones sobre ello.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

		<p>Informes parciales</p> <p>El contratista deberá emitir informes parciales por las áreas del nivel centralizado y regional que contengan los resultados del levantamiento de las cargas laborales.</p> <p>La socialización del informe se deberá realizar a cada líder de proceso y director regional con acompañamiento del gestor designado por la Oficina Asesora de Planeación de Migración Colombia.</p> <p>Emisión de informe técnico final</p> <p>El contratista deberá emitir el informe técnico final done quedará consolidado el resultado del análisis de cargas laborales de todas las áreas y regionales de Migración Colombia, el análisis del modelo de operación y el análisis sobre el manual de funciones permitiendo con ello identificar las mejoras a que haya a lugar con base en las recomendaciones que emita el Contratista en el informe técnico.</p> <p>El contratista deberá generar una presentación a la Alta Dirección de los resultados del estudio incluyendo el consolidado de los resultados con el número de personas por perfil, nivel jerárquico, empleo y tiempo estándar, para el desarrollo de los procesos y procedimientos del modelo de operación de Migración Colombia, así mismo entregará el instrumento utilizado y la transferencia metodológica aplicada.</p> <p>Los documentos entregables generados dentro de la ejecución contractual se entregarán de forma electrónica, en formatos compatibles con la suite de Microsoft Office, en idioma español.</p> <p>Entregables de la Fase:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe técnicoMatrices por área y regional del levantamiento de cargas laborales en formato digital editable y no editable.Presentación de los resultados a la Alta Dirección <p>Duración estimada de la fase: 30 días calendario.</p> <p>Nota: El contratista deberá presentar dentro de su propuesta, la organización logística planteada para los traslados a las 13 regionales con ocasión de la ejecución contractual. Los costos asociados a los traslados, hospedaje y demás gastos, serán asumidos por el contratista y deberán haberse tenido en cuenta dentro del costo de la propuesta, sin que esta supere el valor oficial de la contratación.</p>
2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		<p>No aplican</p> <p>Social: N/A</p> <p>Económico: N/A</p> <p>Ambiental: N/A</p> <p>Salud: N/A</p> <p>Técnico: N/A</p>
2.5 Obligaciones del contratista.	2.5.1. Generales.	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

		<div>13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.</div> <div>14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</div> <div>15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.</div> <div>16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.</div> <div>17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</div> <div>18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.</div> <div>19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.</div> <div>20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.</div> <div>21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.</div> <div>22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.</div> <div>23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.</div> <div>24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</div>
	2.5.2. Específicas.	<div>1. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 2.3. de los estudios previos.</div> <div>2. Disponer de un equipo de trabajo conformado por mínimo un (1) Gerente Técnico, tres (3) Profesionales Expertos y tres (3) Profesionales de Apoyo</div> <div>3. Dentro de los 10 días calendario siguientes a la elaboración del acta de inicio, el contratista deberá sesionar reunión con el supervisor del contrato, para establecer los parámetros base de ejecución del contrato, para lo cual el contratista asistirá a la reunión con todo el equipo de trabajo.</div> <div>4. Realizar y presentar al supervisor del contrato el cronograma y metodología para la ejecución del contrato.</div> <div>5. Elaborar el estudio de cargas laborales a todas las áreas y regionales de Migración Colombia de acuerdo con su estructura organizacional</div> <div>6. Realizar la medición de tiempos para el cálculo de las cargas laborales por área y regional.</div> <div>7. Establecer el número de servidores públicos que requiere cada área y regional de Migración Colombia para el desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad.</div> <div>8. Elaborar y presentar el estudio técnico final y socializar sus resultados a la alta dirección de Migración Colombia.</div>
2.6 Obligaciones de Migración Colombia.		<div>1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.</div> <div>2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</div> <div>3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.</div> <div>4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</div> <div>5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.</div> <div>6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.</div> <div>7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</div> <div>8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.</div> <div>9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.</div> <div>10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.</div>
2.7 Informes y/o productos.		<div>Entregables de la Fase Planeación:</div> <div><ul style="list-style-type: none">Cronograma de trabajo proyectado con base en el marco de duración estimado en el plazo contractual.Metodología para el desarrollo del ejercicio.Informe de sensibilización que permita identificar los asistentes a las sesiones</div>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Entregables de la Fase Aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe de actividades realizadas.Soportes de las sesiones con las áreas.Cuestionarios aplicados <p>Entregables de la Fase Consolidación y Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe técnico FinalMatrices por área y regional del levantamiento de cargas laborales en formato digital editable y no editable.Presentación de los resultados a la Alta Dirección
2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">Decreto 4062 de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura”Manual de proceso del Sistema Integrado de GestiónManual de procesosManual de funciones y competencias de la UAEMCGuía de Diseño Rediseño Institucional de Entidades Públicas - Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de Concurso de Méritos para la escogencia de consultores de que trata el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, artículo 219º del Decreto Ley 019 de 2012, el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el Concurso de Méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. A su vez el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 establece que a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos se contratará la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de Concurso de Méritos de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los concurrentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Concurso de Méritos, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.	<p>El valor estimado del contrato es por o hasta por la suma de: Quinientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta pesos MCTE (\$589.957.930) incluidos los impuestos a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el valor de adjudicación del proceso será el que corresponda a la oferta que ofrezca la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de la consultoría. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Nota 1: El valor de las ofertas deben contemplar los costos correspondientes a traslados y gastos de viaje</p> <p>Nota 2: Las ofertas que superen el presupuesto oficial del presente proceso serán descartadas</p>
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	<p>Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los bienes/servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.</p>

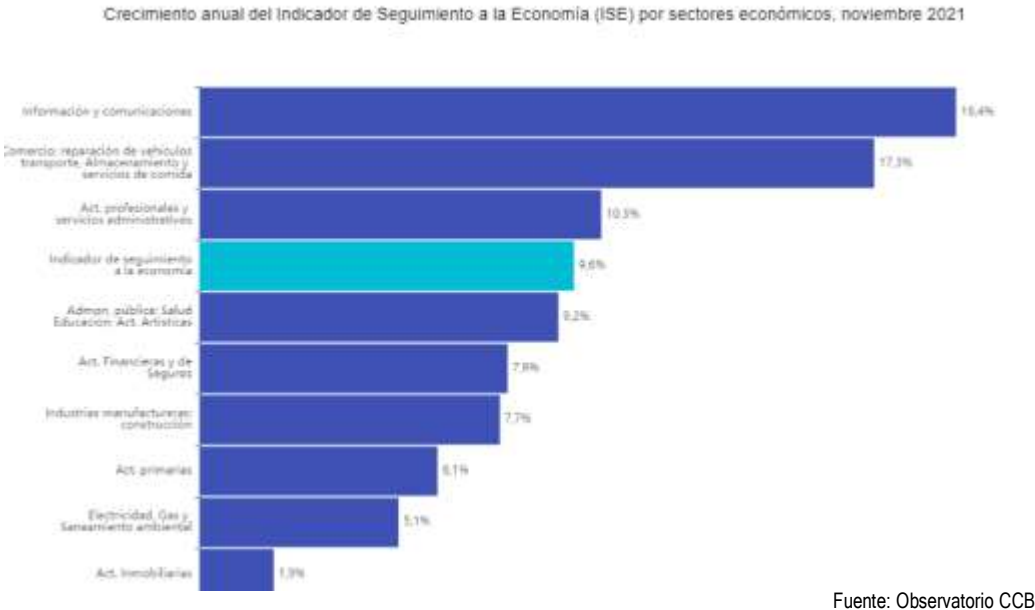
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

<div>4.3 Justificación.</div>	<p>Se realizaron invitaciones a cotizar a diez (10) organizaciones que se identificaron, prestan servicios relacionados con consultoría organizacional en la materia que nos ocupa con el presente proceso de contratación, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CEINTE - CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA.2. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - UNIVERSIDAD NACIONAL.3. BINDER DIJKER OTTE - BDO.4. STRATEGOS CONSULTORÍA5. OLV CONSULTORES6. HIPERION CONSULTORÍA7. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA8. ESTRATEGIA CONSULTORES Y CO9. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA <p>De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron una (01) cotización de la siguiente manera:</p> <table><tr><td>OLV CONSULTORES</td><td>Servicios de consultoría en recursos humanos</td><td>\$292.000.000.</td><td>\$55.480.000</td><td>\$347.480.000</td></tr></table> <p>De otra parte, en el año 2020 pre pandemia se estaba adelantando un proceso de cotización sobre los servicios de consultoría para el ejercicio, el cual se pospuso por las condiciones de pandemia para el año 2022, sin embargo, se considera relevante citar dicha cotización pues se usa de forma referencial para el cálculo del valor del contrato:</p> <table><tr><td>CEINTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA.</td><td>Servicios de consultoría en recursos humanos</td><td>\$575.000.000.</td><td>\$109.250.000</td><td>\$684.250.000</td></tr></table> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio realizado".</p>					OLV CONSULTORES	Servicios de consultoría en recursos humanos	\$292.000.000.	\$55.480.000	\$347.480.000	CEINTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA.	Servicios de consultoría en recursos humanos	\$575.000.000.	\$109.250.000	\$684.250.000
	OLV CONSULTORES	Servicios de consultoría en recursos humanos	\$292.000.000.	\$55.480.000	\$347.480.000										
	CEINTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA.	Servicios de consultoría en recursos humanos	\$575.000.000.	\$109.250.000	\$684.250.000										
	<p>En el mercado existen pluralidad de oferentes relacionados con los servicios de consultoría en recursos humanos, especialmente en el ramo del levantamiento de cargas laborales, razón por la cual el precio estimado para la presente contratación se analiza en los términos de las cotizaciones emitidas a Migración Colombia, los precios de contratación estimados en otras Entidades como son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consultoría para el diagnóstico de cargas laborales de los servidores públicos del Municipio de Medellín, tuvo una duración de 6 meses y fue ejecutado por Consultoría Estratégica Integral S.A. con NIT 811.042.842-7, el valor de la contratación fue de \$ 448.179.228 contrato 4600075146 de 2018 <p>Así las cosas, el presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra dentro del marco referencial del mercado, de acuerdo a las necesidades, número de funcionarios y estructura organizacional de Migración Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none">• 13 regionales• 1 nivel centralizado• 16 procesos• 13 dependencias• 1598 funcionarios														
	<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: ELABORAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ASIGNACIÓN OPTIMA DE RECURSOS TENDIENTES A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p> <p>1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es de cir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el análisis del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>1.1. PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>El Decreto 1800 de 2019 del sector Función Pública establece que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar como mínimo cada 2 años el análisis de los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones; esto en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 del sector Función Pública, el cual establece la evaluación de las cargas de trabajo de los empleos como uno de los elementos</p>														

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>mínimos que deben contener los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos, basados en metodologías de diseño organizacional y ocupacional.</p> <p>En dichos estudios se tendrá en cuenta los niveles jerárquicos de los empleos, se estudiará la Información recolectada para determinar los factores cuantitativos y cualitativos que hacen que el servidor cumpla o no con las funciones descritas en su Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como la adecuada definición de procedimientos y caracterizaciones de los procesos con base en las funciones que le han sido encomendadas a la autoridad migratoria, especialmente la definidas en el Decreto 4062 de 2011 Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura.</p> <p>El mismo permitirá, luego de determinar las cargas de trabajo de los empleos, determinando si se está cumpliendo o no con las funciones descritas en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales y en consecuencia, si hay sobrecarga de funciones para los servidores y si hay empleos que están siendo subutilizados.</p> <p>1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, con el desarrollo de un proceso contractual dentro del marco de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en el cual resultado de ello se seleccionará la propuesta más conveniente y con mayores características sin que le precio final influya en la decisión o adjudicación.</p> <p>La Oficina Asesora de Planeación, dentro de sus funciones tiene las de liderar la elaboración de propuestas sobre la organización estructural y funcional de la entidad que propendan por su modernización y Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional; funciones que en el marco del presente objeto contractual conlleva a que en asocio con la Subdirección de Talento Humano, se aborden las temáticas perspectivas organizacionales para la elaboración de un estudio de cargas laborales tendiente a mejorar la gestión de la Entidad, por medio de una adecuada administración del recurso humano.</p> <p>La política de gestión estratégica del talento humano enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017, tiene como propósito permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.</p> <p>La Gestión Estratégica del Talento Humano - GETH exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad. Para lograr una GETH se hace necesario vincular desde la planeación al talento humano, de manera que esa área pueda ejercer un rol estratégico en el desempeño de la entidad, por lo que requiere del apoyo y compromiso de la alta dirección.</p> <p>Así mismo la política de Gestión Estratégica del Talento Humano del MIPG, incluye las Rutas de Creación de Valor, como una herramienta conceptual y metodológica que permita priorizar las acciones previstas. Se estima que estas rutas o caminos conduzcan a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano, y constituyen agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces. Se puede plantear que una entidad que implemente acción efectiva en todas estas rutas habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de GETH.</p> <p>De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por medio de la Resolución 717 de 2017, ajustó la tipología del proceso de Gestión Humano, pasando de ser un proceso de apoyo, a ser un proceso estratégico de la Entidad, derivado de ello se ha dado inicio a una serie de acciones enmarcadas dentro del plan estratégico institucional PEI para el presente cuatrienio de la siguiente manera:</p> <p>Objetivo PEI: Consolidar el sistema de gestión de la entidad mediante un enfoque que impacte en el cambio cultural de la organización, genere mayor confianza y valor público.</p> <p>Estrategias relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las competencias del Talento Humano aplicando los criterios de integridad para la generación de resultados.• Contribuir al direccionamiento de la Entidad a través de lineamientos y mecanismos de articulación y gestión que faciliten el alcance de los objetivos organizacionales. <p>1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL:</p> <p>Migración Colombia previo los estudios correspondientes, requiere contratar una persona jurídica, cuya actividad económica y técnica sea la requerida para la ejecución de la necesidad identificada, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los contratos previos desarrollados y la trayectoria organizacional los cuales deberán estar debidamente acreditados.</p> <p>Para ello se identifica que la necesidad establecida en el presente estudio previo se relaciona con el sector terciario o de servicios.</p> <p>1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país", indicó la directora del Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco.</p> <p>La pandemia está provocando retrocesos en el desarrollo y suponiendo un revés en los esfuerzos para poner fin a la pobreza extrema y reducir la desigualdad. Debido a la COVID-19, la pobreza extrema aumentó en 2020 por primera vez en más de 20 años y alrededor de 100 millones (i) más de personas viven con menos de USD 1,90 al día.</p> <p>De acuerdo con información del observatorio de crecimiento económico de la Cámara de Comercio de Bogotá, la economía colombiana retomó la senda de crecimiento intermensual al aumentar el ISE en 1% entre octubre y noviembre de 2021, evidenciando que los sectores de información y comunicaciones, Comercio y Servicios han sido los de mayor repunte.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3



De otra parte es importante mencionar que el 45% del producto interno bruto global PIB se genera en el sector servicios para lo cual los principales ejes del sector que han tenido mayor representación son el turismo, los call-centers y, últimamente, desarrollos digitales. A pesar del “cheer-leading” gubernamental, la verdad es que el país no luce bien dotado para ello, donde la suma de ellos no representa ni 10% del PIB-real de Colombia.

LAS CIFRAS DEL SECTOR SERVICIOS



Migración Colombia por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de inversión aprobado para la vigencia 2022 relacionado con el proyecto “Consolidación de las capacidades institucionales del servicio migratorio a nivel nacional, contribuyendo de igual forma a la reactivación económica del país y favoreciendo los propósitos y objetivos organizaciones que enmarcan un mejor aprovechamiento del talento humano y una mejor prestación del servicio. Es importante resaltar que dentro del presupuesto oficial para la presente contratación se contemplan todos los impuestos a que haya lugar.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 señala que “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Los estudios de carga laboral, son ejercicios técnicos que se adelantan con el fin de obtener la medición de trabajos o tiempos de trabajo en los diferentes ambientes como son oficinas teletrabajo o trabajo en casa y campo, determinando la cantidad de personal necesaria para la eficiente realización de las tareas derivadas de las funciones asignadas en la organización. Con respecto a lo anterior, la carga de trabajo, incluye el esfuerzo físico y mental a los que el trabajador se ve sujeto por la relación laboral en un determinado periodo de tiempo.

Para el adecuado levantamiento de las cargas laborales, es importante que se establezcan una metodología de desarrollo en donde el componente principal se enfoca en la identificación de repeticiones de las tareas y los tiempos mínimos, máximos, promedio y estándar para el desarrollo de las mismas, para ello una de las metodologías de mayor utilización es la del “Método de estándares subjetivos” la cual tiene desarrollo en lo siguiente:

Método de estándares subjetivos

Consiste en determinar el tiempo de una actividad con base en estimaciones de tiempos realizados por personas que tienen un buen conocimiento o experiencia de éstas.

La estandarización de tiempos mediante los Estándares Subjetivos implica identificar mediante entrevista la siguiente información:

- 1. Cantidad promedio de veces que se repite la tarea en el mes
- 2. Tiempo mínimo de realización de la tarea: en minutos, horas o días
- 3. Tiempo promedio de realización de la tarea: en minutos, horas o días
- 4. Tiempo máximo de realización de la tarea: en minutos horas o días
- 5. Cantidad de productos generados en el mes: Cantidad de servicios o productos, resultado de las actividades.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en su guía de diseño y rediseño institucional desarrolla la metodología de estándares subjetivos como base para el desarrollo de los levantamientos de cargas laborales y especialmente en el marco de las solicitudes de ampliación de planta cuando el resultado de los estudios así lo amerita.

1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como, información que se encuentra consignada en el numeral 6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente documento.

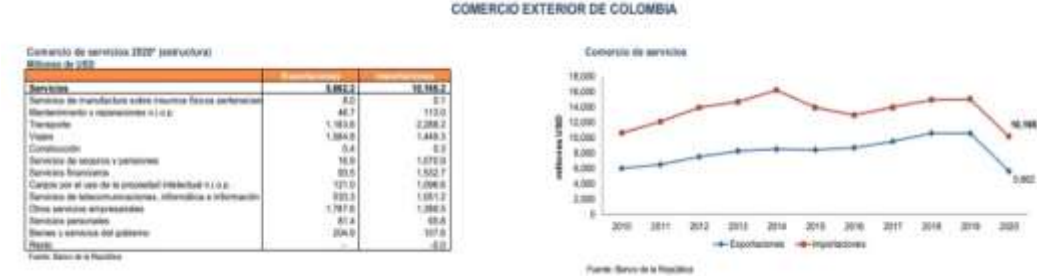
2. ASPECTOS GENERALES:

2.1 ASPECTO ECONOMICO:

Los estudios de cargas aborales y análisis de modelo operacional, hacen parte del portafolio y oferta del sector servicios el cual se compone de los siguientes subsectores

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Durante el año 2020, a raíz de los impactos a nivel mundial en materia económica, ocasionados por el COVID-19, el país tuvo un decrecimiento en materia de comercio exterior de servicios pasando de un poco más de 14 mil millones en importaciones a 10 mil millones y de 10 mil millones a 5 mil millones en materia de exportaciones siendo este último el que tuvo mayor afectación.

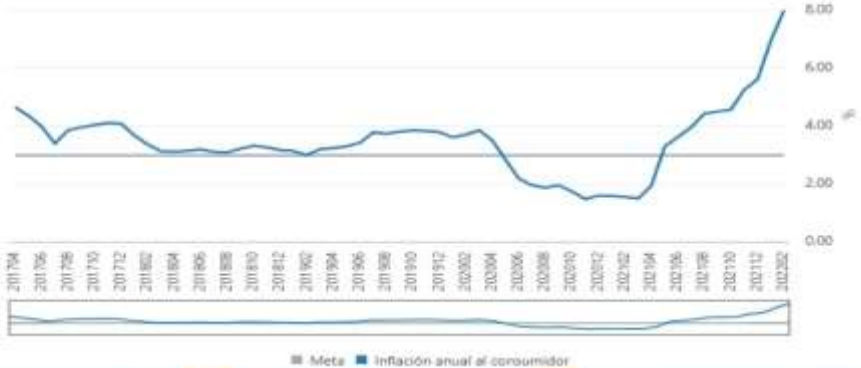


Fuente: Oficina de Estudios Económicos Min Comercio

Durante la vigencia 2020, los servicios de transporte, viajes y servicios empresariales fueron los que mayor flujo de dinero generaron en materia de exportación, mientras que los servicios de telecomunicaciones, financieros seguros, viajes y transporte fueron los que mayor dinero generaron en materia de importación.

El sector terciario al que corresponde el presente estudio previo para la contratación de servicios de consultoría, representó el 69,5% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. En 2020 por causa de la pandemia se vieron afectadas, el número de visitantes no residentes el cual se redujo en 69,4% frente a 2019 de acuerdo con el Ministerio de Industria y Comercio.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Inflación</p> <p>De acuerdo con la serie histórica del Banco de la República, durante el año 2022 los meses de enero y febrero han tenido un crecimiento considerable en materia de inflación, crecimiento que viene presentándose desde el mes de abril de 2021 donde pasó de 1.9% a 3.3%. Para el mes de febrero de 2022 la inflación estimada es del 8.01%</p> <p>Inflación anual del IPC: 8,01%, Febrero de 2022</p> <p>1 año 5 años 10 años 20 años DESCARGAR EDITAR</p>  <p>Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica</p> <p>2.2 ASPECTO TÉCNICO:</p> <p>El estudio de cargas y análisis operacional a desarrollarse por parte del contratista deberá tener como base para su desarrollo la última versión de la guía de diseño y rediseño institucional de la Función Pública, sin apartarse de los requerimientos establecidos en el numeral 2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación y las obligaciones específicas del contratista.</p> <p>De igual forma para el presente estudio se tendrá como fundamento la metodología de estándares subjetivos y en los casos que aplique por contar con información estadística histórica se podrá aplicar estándares estadísticos. Lo anterior en validación de información suministrada por cada una de las áreas y la que con ocasión del ejercicio estadístico pueda poner a disposición la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Todos los documentos entregables deberán ser suministrados en formato digital compatible, en idioma español y dicha información deberá tener un respaldo copia o Back up por parte del contratista.</p> <p>2.3 ASPECTO REGULATORIO:</p> <p>El contrato que se pretende suscribir se fundamenta en lo señalado en el Decreto 4062 de 2011, así como lo establecido en el Decreto 1067 de 2015; los cuales regulan lo referente a las funciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>De otra el presente procesos se fundamenta en el Decreto 1800 de 2019, en el cual en el Artículo 1. Adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que contendrá el siguiente texto:</p> <p>"CAPITULO 4</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTAS GLOBALES DE EMPLEO</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

<p>PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales.</p> <p>2.4 OTROS ASPECTOS:</p> <p>Medio Ambiental</p> <p>El contratista deberá aplicar programas de uso racional de la energía y en procura de la protección medio ambiental, solo cuando sea estrictamente necesario presentará en forma impresa documentos relacionados con los productos y entregables enmarcados en el presente proceso de contratación. Lo anterior en el marco de la política de cero papel.</p> <p>Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta.</p> <p>De otra parte, el contratista atenderá los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y la Subdirección de Talento Humano de Migración Colombia en el marco de bioseguridad, para lo cual deberá suministrar a sus colaboradores los elementos de protección personal que correspondan para la adecuada prestación del servicio en el marco de la ejecución contractual.</p> <p>3. ESTUDIO DE LA OFERTA:</p> <p>3.1 QUIEN VENDE:</p> <p>En el presente estudio se encontraron empresas con representación a nivel nacional, que ofrecen soluciones que se relacionan con el objeto a saber "ELABORAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ASIGNACIÓN OPTIMA DE RECURSOS TENDIENTES A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "dentro de las cuales se destacan las siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - UNIVERSIDAD NACIONAL2. BINDER DIJKER OTTE - BDO3. STRATEGOS CONSULTORÍA4. OLV CONSULTORES5. HIPERION CONSULTORÍA6. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA7. ESTRATEGIA CONSULTORES Y CO8. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA9. CEINTE - CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA. <p>Todas las anteriores compiten en precios, calidad y alcance de su portafolio de servicios.</p> <p>3.2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:</p> <p>Los potenciales oferentes que tienen en su portafolio de servicios elementos que la Entidad requiere contratar, cuentan con una dinámica basada en cotización de servicios, propuesta y aceptación de la propuesta. En la mayoría de los casos analizados las propuestas presentan una vigencia de 30 días calendario.</p> <p>La base con la que suelen competir las diferentes organizaciones potencialmente proveedoras, es los años de experiencia en el desarrollo de sus materias y las cualidades de sus asociados relacionadas con profesión y experiencia de igual forma.</p> <p>4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:</p> <p>4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):</p> <p>Migración Colombia no ha realizado procesos de contratación relacionados con la presente necesidad.</p> <p>4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y/O LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?</p> <p>Migración Colombia requiere la contratación de: "ELABORAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ASIGNACIÓN OPTIMA DE RECURSOS TENDIENTES A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD". Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:</p> <p>Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el servicio requerido en el presente proceso de selección.</p>					
	AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
	2018	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Prestar los servicios de consultoría para el levantamiento, análisis y consolidación del	UAECD-CMSA-004-2018 Concurso de Méritos Abierto	\$ \$168.980.000

<div></div>		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
		PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
		FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

			estudio de cargas de trabajo de la entidad, y el proyecto de modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la entidad, cumpliendo los requerimientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.		
	2018	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Consultoría para el diagnóstico de cargas laborales de los servidores públicos del Municipio de Medellín.	0020004136 - 2018 Concurso de Méritos Abierto	\$ 448.179.228
	2022	GOBERNACIÓN DE SUCRE	Consultoría para la definición de las alternativas de reorganización institucional para la operación de la red pública de prestación de servicios de la salud en las empresas sociales del estado del departamento de sucre.	CM-SSD-001-2022 Concurso de Méritos Abierto	\$641.647.507

4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>30322 del 12 de abril de 2022</td></tr></table> <p>El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1199-1002-11-0-1199060-02 "CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL"; Fuente: Nación, Recurso: 11 Situación: CSF expedido porest Grupo Financiero de la UAEMC.</p>	Número:	30322 del 12 de abril de 2022
Número:	30322 del 12 de abril de 2022		

4.6 Forma de pago.	<p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none">Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos enmarcados en la Fase 1Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos enmarcados en la Fase 2Un tercer pago equivalente al 40% del valor del contrato, a la entrega de los siguientes productos enmarcados en la Fase 3 <p>NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO, de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o el soporte de afiliación o del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).</p> <p>NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.</p> <p>NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en</p>
--------------------	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF
4.7 Requisitos para el pago.	<p>Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Informe de actividades suscrito por el contratista sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos).b. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.d. Factura documento equivalente.e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.f. Comprobante de ingreso al almacén. (Si hay lugar a ello). <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>
4.8 Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

5.1 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente. (SOBRE 1- Habilitantes. Ver plataforma SECOP II):	<p>5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de Condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.</p> <p>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p> <p>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.</p> <p>El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. <p>En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).• Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). <p>PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.</p> <p>Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexas a la oferta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.• Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.• El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial. <p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexas la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.</p> <p>En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p> <p>Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente): Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>NOTA 2: Las cajas de compensación familiar, acreditarán este requisito mediante documento equivalente expedido por la entidad correspondiente.</p> <p>d) Garantía de Seriedad de la propuesta. El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.</p> <p>A SOLICITUD DE LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS, EL GRUPO DE CONTRATOS LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.</p> <p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.</p> <p>i. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, sin centavos.</p> <p>ii. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>iii. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.</p> <p>iv. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>v. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>vi. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.</p> <p>viii. La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.</p> <p>ALCANCE DEL AMPARO:</p> <p>i. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.</p> <p>iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p> <p>iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p><i>En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme"</i></p> <p>El certificado deberá indicar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de Ley 905 de 2004. Es decir, deberá contener:</p> <p>a) La mención expresa de si es: Mediana Empresa, Pequeña Empresa o Microempresa. b) La Planta de personal y, c) Los Activos totales.</p> <p>NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.</p> <p>En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>m) Certificación de Personal en Condición de Discapacidad: Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:</p> <p><i>"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."</i></p> <p>NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.</p> <p>En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>n) Consortios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.</p> <p>Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.</p> <p>NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.</p> <p>Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.</p> <p>Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p><u>Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:</u></p> <p><i>“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.</i></p> <p><i>Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país”.</i></p> <p>5.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.</p> <p>a) <u>Registro Único Tributario.</u> Anexar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.</p> <p>b) <u>Indicadores financieros.</u></p> <p>Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:</p> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr><tr><td>EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total</td><td>Menor o igual al 80%</td></tr><tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr></table> <p>Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa en donde no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p>De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera de los tres (3) últimos años fiscales a corte 31 de diciembre de 2021 o a 31 de diciembre de 2020, la que esté en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.</p> <p>De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años mencionados en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p> <p>El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.</p> <p><u>PROponentes con menos de un año de constitución:</u></p> <p>Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, 2020 o 2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.</p>	INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1	EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 80%	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO								
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1								
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 80%								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1								

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p><u>PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:</u></p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).</p> <p>Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.</p> <p><u>PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:</u></p> <p>Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.</p> <p>Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.</p> <p>Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p> <p>La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.</p> <p><u>PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:</u></p> <p>Para los proponentes en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y el cual debe estar registrado, vigente y en firme en el RUP a 31 de diciembre 2020 o a 31 de diciembre de 2021, pero que de acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, la información financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales, de acuerdo a la firmeza de su registro en el RUP (2020 o 2021). Y para efectos de la evaluación de sus indicadores financieros y de capacidad organizacional, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro RUP de cada proponente para los tres (3) últimos años fiscales, también de acuerdo a la firmeza en el RUP (2020 o 2021).</p> <p>De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.</p> <p>El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.</p> <p>Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.</p> <p>Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.</p> <p>Con los resultados se calcula el indicador solicitado.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para los tres (3) últimos años fiscales tomados a partir de la firmeza en el RUP (2020 o 2021), o tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

c) Capacidad de Organización:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.01

De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.5.2., 2.2.1.1.5.6. y 2.2.1.1.6.2., los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera de los años tres últimos años fiscales a corte 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2021, los que se encuentren en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

De acuerdo a la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para los tres (3) últimos años fiscales tomados a partir de la firmeza en el RUP (2020 o 2021), o tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar

Segmento		Familia		Clase		Productos	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	06	Asesoramiento o de estructuras organizacionales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11	Servicios de asesoramiento o en recursos humanos

Los objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía individual o sumatoria igual o superior al 90% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se deben acreditar mínimo tres contratos en estas condiciones, suscritos y ejecutados.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>miembros nacionales que componen el consorcio o unión la temporal cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las <u>certificaciones de experiencia</u> en contratos donde el Contratista <u>sea cualquiera de los integrantes</u> del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.</p> <p>Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p><u>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia</u> Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar tres (3) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía individual igual o superior al 90% del presupuesto en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMLMV de la fecha de inicio del contrato.</p> <p>b) Experiencia Específica del Proponente:</p> <p>El proponente debe anexar como requisito a su oferta, máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto contemple la elaboración de estudios de cargas laborales, análisis de modelo operaciones y que su cuantía individual sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratante• Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)• ¿El contratista es un proponente plural?• Porcentaje de participación• Fecha de Inicio• Fecha de terminación• Duración en meses• Monto contratado (incluido adiciones)• Objeto del contrato• Actividades específicas desarrolladas en el marco contractual• Persona de contacto para verificación<ul style="list-style-type: none">• Teléfono• Celular• Dirección• e-mail• Firma del contratante <p>En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.</p> <p>En caso de que el proponente anexe más certificaciones de las requeridas en el requisito habilitantes, se tomará en orden cronológico las primeras 3 de la más reciente a la más antigua.</p> <p>c) Experiencia Específica del Equipo Consultor:</p> <p>El proponente deberá anexar a su oferta las hojas de vida con documentos soporte del personal que ejecutará el objeto contractual en el cual en ningún caso será inferior al que se indica a continuación:</p> <table><tr><td colspan="3"></td></tr><tr><td>Profesional Experto</td><td>Tres (3)</td><td>100%</td></tr><tr><td colspan="3"></td></tr></table> <p>Los siguientes deberán ser los perfiles que acredite el proponente para habilitar técnicamente su propuesta</p> <table><tr><th>ROL</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Gerente Técnico</td><td>Título profesional en: Derecho o Ingeniería industrial o Administración</td><td>Diez (10) años de experiencia profesional en ejecución de consultorías o asesorías en materia</td></tr></table>				Profesional Experto	Tres (3)	100%				ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	Gerente Técnico	Título profesional en: Derecho o Ingeniería industrial o Administración	Diez (10) años de experiencia profesional en ejecución de consultorías o asesorías en materia
Profesional Experto	Tres (3)	100%														
ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA														
Gerente Técnico	Título profesional en: Derecho o Ingeniería industrial o Administración	Diez (10) años de experiencia profesional en ejecución de consultorías o asesorías en materia														

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

		de Empresas o Administración Pública o Economía. Título en modalidad de posgrado en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial.	de rediseño organizacional con énfasis en levantamiento de cargas laborales.
	Profesional Experto	Título profesional en: Derecho o Ingeniería industrial o Administración de Empresas o Administración Pública o Economía. Título en modalidad de posgrado en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial.	Siete (7) años de experiencia profesional en ejecución de consultorías o asesorías en materia de rediseño organizacional con énfasis en levantamiento de cargas laborales.
	Profesional de Apoyo	Título profesional en: Derecho o Ingeniería industrial o Administración de Empresas o Administración Pública o Economía.	Tres (3) años de experiencia profesional en ejecución de consultorías o asesorías en materia de rediseño organizacional con énfasis en levantamiento de cargas laborales.
<p>En el caso en que la experiencia de alguno de los integrantes del equipo mínimo, sea certificada por las firmas proponentes, se deberá anexar copia de los contratos con los que fueron vinculados. En todo caso Migración Colombia podrá realizar los requerimientos que sean necesarios para corroborar la información certificada.</p> <p>Las certificaciones que sean remitidas para habilitar la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán venir firmadas y contener datos de contacto para su verificación.</p> <p>El personal no podrá ser cambiado previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando se garantice el reemplazo en igual o mejores condiciones tanto de experiencia como de requisitos académicos.</p> <p>Con base en el Decreto Ley 019 de 2012 la experiencia se tomará a partir de la terminación del pensum académico.</p> <p>Las certificaciones laborales que sean allegadas para certificar la experiencia del equipo mínimo deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del Contratante• Nombre del Contratado• Fecha de inicio y de terminación de labores• Objeto del contrato o funciones• Modalidad o forma de vinculación• Persona de contacto para verificación• Teléfono de contacto• Dirección• Email <p>En todo caso Migración Colombia para validación de las certificaciones emitidas podrá solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los contratos• Copia de acta de posesión• Actas de liquidación <p>Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que la certificación se tome como no válida.</p> <p>Acreditación de Títulos</p> <p>Le proponente deberá anexar a la propuesta del personal mínimo requerido lo siguiente para la acreditación de títulos profesionales y en modalidad de posgrado cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del diploma o acta de grado• Copia de la Tarjeta Profesional cuando aplique• Copia del diploma en modalidad de posgrado cuando aplique para el rol Gerente Técnico y Profesional Experto. <p>d) <u>Presentación de la Propuesta Técnica:</u></p> <p>El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos.</p> <p>En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.</p>			

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 Ofrecimiento más favorable. (SOBRE 2 – Técnico Ver plataforma SECOP II):	<p>6.1.1 DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:</p> <p>En los procesos de selección por Concurso de Méritos, la oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación. En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación, considerar la experiencia específica del proponente, así como la experiencia específica del personal que conforma el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato de consultoría. De igual manera se podrá tener en cuenta para efectos de calificación la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.</p> <p>La exigencia de la acreditación de la experiencia específica del proponente, así como la idoneidad del personal que conforma el equipo de trabajo propuesto, le garantiza a Migración Colombia que el futuro contratista cuente, con la experiencia técnica suficiente relacionada con el objeto del proceso de selección y con la organización de empresa necesaria para la adecuada ejecución de la interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras contratadas.</p> <p>6.1.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, (SOBRE 1)</p> <p>Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección; los cuales se solicitarán en la plataforma de SECOP II, pliegos: No. 3 Cuestionario: sobre 1 – Habilitante.</p> <p>Durante esta etapa, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera y organizacional.</p> <p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos exigidos al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta. Esto con el fin de garantizar el principio de subsanabilidad.</p> <p>Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:</p> <p>La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.</p> <p>Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:</p> <table><tr><td>CAPACIDAD JURIDICA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr><tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.</td><td>Admisible / No Admisible</td></tr></table> <p>6.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN: (SOBRE 2 Ver plataforma SECOP II):</p> <p>La propuesta más favorable será aquella que siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demuestre la experiencia específica del proponente de acuerdo con los parámetros definidos por Migración Colombia, y demuestre, además, la formación y experiencia del equipo de trabajo adicionales a los mínimos requeridos, con el fin de evaluar la formación y experiencia de quienes realizan esta clase de consultoría, objeto del presente proceso.</p> <p>La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta. La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en la ficha técnica, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.</p> <p>Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.</p> <p>Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% del total de la calificación, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:</p> <p>Las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación técnica para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% de la calificación de la siguiente manera:</p>	CAPACIDAD JURIDICA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible	EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	Admisible / No Admisible	
	CAPACIDAD JURIDICA.	Admisible / No Admisible										
	CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible										
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible										
	EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible										
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	Admisible / No Admisible										
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN											
	EVALUACIÓN TÉCNICA	MAXIMO 100 PUNTOS (80%)										

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Experiencia adicional del proponente: El proponente podrá presentar hasta 3 certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación de la propuesta, relacionadas con procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial.</p> <p>Por cada certificación aportada dentro del límite fijado, se otorgarán 15 puntos para un puntaje máximo de 30 puntos.</p>	45 puntos
	<p>Experiencia adicional del gerente experto: El gerente experto podrá presentar hasta 2 certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación de la propuesta en las cuales conste que ha realizado el liderazgo de los equipos de trabajo en relación con la ejecución de consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial.</p> <p>Por cada certificación aportada dentro del límite fijado, se otorgarán 12 puntos para un puntaje máximo de 26 puntos.</p>	24 puntos
	<p>Experiencia adicional del equipo profesional en rediseño organizacional: Cada integrante del equipo profesional en rediseño organizacional, podrá presentar hasta 1 certificación adicional a las presentadas para la habilitación de la propuesta, en la cual conste que ha realizado trabajo profesional en relación con la ejecución de consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial.</p> <p>Dado que el equipo profesional en rediseño organizacional requiere de mínimo 3 profesionales habilitados, se recibirán bajo este criterio un total de 3 certificaciones, una (1) por cada profesional en rediseño organizacional.</p> <p>Por cada certificación aportada dentro del límite fijado, se otorgarán 8 puntos para un puntaje máximo de 15 puntos.</p>	24 puntos
	<p>Personal adicional al equipo mínimo exigido: El proponente podrá presentar hasta dos (2) profesionales adicionales al equipo mínimo de trabajo establecido para la presente contratación los cuales deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con título profesional en cualquier profesional avalada por el Ministerio de Educación Nacional.• Contar con matrícula profesional según lo establecido por el marco legal aplicable.• Contar con mínimo 2 años de experiencia profesional relacionada con consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial <p>Por cada profesional presentado que cumpla con las especificaciones relacionadas en cuanto título, matrícula y experiencia se otorgarán 3.5 puntos para un total de 7 puntos.</p>	7 puntos
	<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:</p>	MÁXIMO 10%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)</p> <ul style="list-style-type: none">• Propuestas cuyos Servicios sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.• Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; <u>parágrafo</u> del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).• Propuestas cuyos Servicios sean originarios de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).• Propuestas cuyos Servicios sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	10%
	<p>(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)</p> <ul style="list-style-type: none">• Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia <u>NO</u> ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, <u>NI</u> en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).	7,5 %
	<p>(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)</p> <ul style="list-style-type: none">• Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia <u>NO</u> ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, <u>NI</u> en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que <u>NO</u> incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5 %
	Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) Nota 4	5%
	Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) Nota 5	5%
	TOTAL PUNTAJE	100 %
	<p>LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.</p> <p>NOTA 1:</p> <p>Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.</p> <p>La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</p> <p>Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública</p>	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>para la expedición del certificado.</p> <p>NOTA 2:</p> <p>Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación.</p> <p>El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respecto si la información registrada en Cámara de Comercio no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial.</p> <p>NOTA 3: Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que determina:</p> <p><i>“(…) Bienes Nacionales: Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (…)”</i></p> <p><i>“(…) Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…).”</i> En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>Nota 4:</p> <p>EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</p> <p>El (Los) proponente(s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá(n) acreditar tal condición aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>NOTA 5:</p> <p>MIPYME's</p> <p>El (Los) proponente (s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá (n) acreditar tal condición aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal m) del subnumeral 5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del presten estudio previo.</p> <p><u>6.2 FACTORES DE DESEMPATE - (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 artículo 35, en los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021)</u></p> <p><i>“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</i></p> <p><i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1.</u>, en concordancia con el artículo <u>2.2.1.2.4.2.9.</u> del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1.</u>, citado anteriormente.</i></p> <p><i>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso <u>1</u> del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</i></p> <p><i>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo <u>2.2.1.1.1.3.1</u> del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo <u>2.2.1.2.4.2.9</u>, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</i></p> <p><i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo <u>2</u> de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo <u>2</u> de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo <u>1</u> de la Ley 1232 de 2008.</i></p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p><i>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo <u>21</u> de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo <u>16</u> de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</i></p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</i></p> <p><i>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</i></p> <p><i>De acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,</i></p> <p><i>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo <u>24</u> de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p> <p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</i></p> <p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</i></p> <p><i>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</i></p> <p><i>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</i></p> <p><i>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</i></p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</i></p> <p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</i></p> <p><i>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p> <p><i>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</i></p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</i></p> <p><i>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</i></p> <p><i>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</i></p> <p><i>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</i></p> <p><i>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p> <p><i>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</i></p> <p><i>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</i></p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p>
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”</p> <p>NOTA: Para mayor claridad, en relación con el <u>método aleatorio para seleccionar al oferente de que trata el arriba citado numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17</u>, la entidad estableció lo siguiente:</p> <p>Si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Este sistema consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.➤ Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes.➤ El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.➤ Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.
--	--

7. Oferta Económica. (Sobre 3 – Económico):

7.1 Ofrecimiento más favorable. (SOBRE 3 – Económico. Ver plataforma SECOP II):	<p>Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, incluido IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.</p> <p>El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.</p> <p>Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.</p> <p>La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.</p> <p>Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:</p>										
	<table><tr><td>0.01 centavos a 0.49 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td></tr><tr><td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente siguiente</td></tr></table>							0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente
	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior									
	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente									
	<p>Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.</p>										
<p>Formato de presentación de Oferta:</p>											
<p><i>El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económico, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1.</i></p>											
Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar											
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado (incluido IVA)	Precio total estimado (Incluido IVA)					

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	1	80101506	Estudio de rediseño organizacional y levantamiento de carga laboral de la UAEMC	1	Estudio (Incluye el análisis del modelo operacional y el levantamiento de cargas laborales)		
<p>Instructivo de diligenciamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">Precio Unitario estimado (Incluido IVA): Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, en la cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.Precio Total estimado (Incluido IVA): En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de Cantidad y Precio Unitario estimado (Incluido IVA). <p>Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad en el formato de SECOP II, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.</p> <p>Nota 2: El Valor Total de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.</p> <p>Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.</p>							

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACI N IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	La no presentación de oferentes al proceso de contratación	Declaración proceso desierto	Improbable	Mayor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Regulación	Declaración de emergencia por parte del gobierno nacional frente a situaciones como caso pandemia que conlleve al aislamiento de los ciudadanos.	Genera traumatismos en la ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Alto	Alta
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Inoportunidad en la entrega de los productos definidos en el marco de la contratación	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Catastrófico	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAEMC	Realizar seguimiento de acuerdo al procedimiento de contratación y en caso de presentarse iniciar con el nuevo proceso de contratación en el marco de la Ley	Improbable	Menor	Baja	No	Grupo de contratos	El grupo de contratos por medio del cronograma emite las alertas a que haya lugar al área de la necesidad y al ordenador de gasto para tomar las medidas que correspondan	En la etapa precontractual
2	UAEMC	Solicitar a Colombia Compra (www.colombiacompra.gov.co) El soporte de que el sistema está fuera de servicio para poder soportar la extemporaneidad de la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro	Menor	Baja	No	Grupo de contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Cada vez que se generen actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales
3	UAEMC CONTRATISTA	Ejecutar el protocolo de bioseguridad establecido por la Entidad y abordar la programación de sesiones virtuales siempre y cuando el contratista garantice la calidad de los productos a entregar.	Raro	Improbable	Baja	No	Supervisor del Contrato Contratista	Realizando seguimiento a la ejecución del contrato.	En el marco de los informes emitidos por el contratista.
4	UAEMC CONTRATISTA	Realizar seguimiento periódico al cronograma para de forma anticipada proveer variaciones en los tiempos de entrega	Raro	Improbable	Baja	No	Supervisor del Contrato Contratista	Realizando seguimiento a la ejecución del contrato.	De acuerdo con el cronograma establecido

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	Sí <u> X </u> No <u> </u>						
9.2 Determinación de los riesgos a amparar.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:						
	Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del presupuesto estimado.	Plazo.
	Seriedad de la oferta.	X	-	-	SI	10%	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
	Cumplimiento.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación es decir seis (6) meses más.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	-	SI	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación.
	Las garantías y amparos señalados requieren de la aprobación por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.						

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	Sí ☒ X No ☐														
10.2 Acuerdos comerciales vigentes.	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.</p> <p>Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf</p> <p>Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad</p> <p>Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.</p> <table><thead><tr><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Regla 2.: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.</td><td>SI</td></tr><tr><td>Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.</td><td>SI</td></tr></tbody></table> <p>A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2022-2023 de acuerdo a información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión V1. 24/11/2021.</p> <p>Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.</p> <p>Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co)</p> <table><thead><tr><th>ACUERDO COMERCIAL</th><th>MONTOS 2022 – 2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>Canadá</td><td>Bienes y Servicios: \$336.138.654 pesos</td></tr></tbody></table>			Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI	Regla 2.: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	SI	Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI	ACUERDO COMERCIAL	MONTOS 2022 – 2023	Canadá	Bienes y Servicios: \$336.138.654 pesos
Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI														
Regla 2.: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI														
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	SI														
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI														
ACUERDO COMERCIAL	MONTOS 2022 – 2023														
Canadá	Bienes y Servicios: \$336.138.654 pesos														

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

		Construcción: \$25.344.513.162 pesos			
	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y Servicios: \$ 337.737.809 pesos Construcción: \$25.725.714.885 pesos			
	Corea	Bienes y Servicios: \$359.000.000 pesos Construcción: \$25.700.000.000pesos			
	Chile	Bienes y Servicios: \$255.459.239 pesos Construcción: \$25.545.923.858 pesos			
	Alianza del Pacífico	Chile: Bienes y servicios: \$257.061.877 pesos Servicios de construcción: \$25.706.187.670 pesos México: Bienes y servicios: \$257.061.877 pesos Servicios de construcción: \$ \$12.001.460 US dólares. Perú: Bienes y servicios: \$488.417.566 pesos Servicios de construcción: \$ 25.706.187.670pesos			
	ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)	Estos valores sólo cubren 2022: Bienes y Servicios: \$ 615.703.006 pesos Construcción: \$ 23.680.884.850 pesos			
	Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)	Estos valores sólo cubren 2022: Bienes y Servicios: \$ 610.126.553 pesos Construcción: \$ 23.466.405.900 pesos			
	Triangulo del norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.			
	CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			
	Israel*	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.			
<p>*Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)– Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés . El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable</p> <p>Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.</p> <p>A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:</p>					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	SI	NO	SI
	México	Sí	SI	NO	SI
	Perú	Sí	SI	NO	SI
Canadá		Sí	SI	NO	SI
Chile		Sí	SI	NO	SI
Corea		Sí	SI	NO	SI
Costa Rica		Sí	SI	NO	SI
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	SI
México		Sí	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
	Honduras	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		Sí	SI	NO	SI
Israel		Sí	SI	NO	SI

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia SI tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los países indicados en la tabla anterior.</p> <p>De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.</p> <p>El valor de la contratación se encuentra por encima del presupuesto del umbral de las MYPIMES \$457.297.264. (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
--	--

11. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

11.1 Lugar de ejecución.	<p>La ejecución del contrato se realizará en las Ciudades de Bogotá D.C, en la sede principal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ubicada en la Avenida el Dorado No. 59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4 y el las Direcciones Regionales que con ocasión de la ejecución contractual deba trasladarse el contratista.</p>				
11.2 Seguimiento.	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:</p> <table><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional – Planeación Coordinación de Administración de Personal – Talento Humano</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Oficina Asesora de Planeación Subdirección de Talento Humano</td></tr></table> <p>Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p> <p>Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del con trato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).	Cargo:	Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional – Planeación Coordinación de Administración de Personal – Talento Humano	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación Subdirección de Talento Humano
Cargo:	Coordinación de Planificación y Desarrollo Organizacional – Planeación Coordinación de Administración de Personal – Talento Humano				
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación Subdirección de Talento Humano				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

	<p>13. Constar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.</p> <p>14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.</p> <p>15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.</p> <p>16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.</p> <p>17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.</p> <p>18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.</p> <p>19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.</p> <p>20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.</p> <p>21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.</p> <p>23. Avalar los documentos soporte para los pagos.</p> <p>24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.</p> <p>25. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.</p> <p>26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.</p>
11.3 Identificación del contrato.	Contrato de Consultoría.

12. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

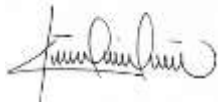
Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora de Planeación.
FUNCIONARIO: Ronald Oswaldo Duarte Rodríguez.
CARGO: Profesional de Migración.



FIRMA: _____

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano.
FUNCIONARIO: Claudia Milena Mendoza Rios.
CARGO: Profesional Especializado.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Harold David Peña Moreno.
CARGO: Profesional Especializado.



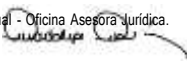
FIRMA: _____

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.05
	FORMATO	Estudio Previo – Concurso de Méritos	VERSIÓN	3

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Marcela Martínez.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: 





Reviso: Jorge Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Guadalupe Arbeláez Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO EL 30 MAR 2022.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 28 ABR 2022